2014

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

2009-2013



ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

Periodo 2009-2013

(JA 08/2014)

SEVILLA, JUNIO 2015

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	1/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	2/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Análisis presupuestario del Plan de Cooperación Municipal
Periodo 2009-2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 10 de junio de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización sobre el análisis presupuestario del Plan de Cooperación Municipal, correspondiente al periodo 2009-2013.

ÍNDICE

1. EL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE 2
3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL PLAN 4
3.1. Análisis global e importancia relativa del Plan 4
3.2. Análisis por funciones presupuestarias 7
3.3. Análisis por servicios presupuestarios 10
3.4. Análisis por artículos presupuestarios 12
3.5. Análisis por secciones presupuestarias 13
3.6. Análisis por terceros 14
3.7. Libramientos pendientes de justificar 16
4. EJECUCIÓN DEL PLAN 18
4.1. Seguimiento del Plan 18
4.2. Participación de las entidades locales en los tributos de la Comundiad Autónoma (PATRICA) 19
4.3. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan 23
5. CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PLAN 40
5.1. Transferencias de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía 40
5.2. Avales prestados a Corporaciones Locales 42
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 42
6.1. El Plan de Cooperación Municipal 42
6.2. Análisis presupuestario del Plan 42
6.3. Seguimiento del Plan 44
6.4. Ejecución de la PATRICA 45
6.5. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan 45
6.6. Cuestiones no contempladas en el Plan 48
6.7. Situación global del Plan de Cooperación Municipal 48
7. ANEXOS 48
8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 57

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	3/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
FAMP	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
LGS	Ley General de Subvenciones
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
PATRICA	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma
PFEA	Plan de Fomento del Empleo Agrario
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SPEE	Servicio Público de Empleo Estatal
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	4/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

1. EL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2014 la realización del *informe "Análisis presupuestario del Plan de Cooperación Municipal, periodo 2009-2013".*

2 La regulación del Plan de Cooperación Municipal (en adelante, el Plan) se establece en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas reguladoras para su aplicación. Según esta norma, el Plan estaba previsto en la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989. La única referencia en el texto de dicha ley se encuentra en el artículo 22.5 que señala que los créditos comprendidos en los artículos presupuestarios 46 "transferencias corrientes a corporaciones locales" y 76 "transferencias de capital a corporaciones locales" de los estados de gastos son los relativos al Plan.

3 Estos créditos que conforman el Plan no incluyen los relativos a la sección presupuestaria 3200 que registra la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado. Teniendo en cuentas estas consideraciones, desde 1989 y hasta la actualidad, el Plan se ha presentado como un agregado de partidas en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, en el que los destinatarios de las transferencias deben ser corporaciones locales de Andalucía.

4 El Plan se compone de un conjunto de transferencias tanto corrientes como de capital que la Junta de Andalucía destina a las corporaciones locales, como cooperación económica para el desarrollo y gestión de las actividades que sean de sus competencias. Estas transferencias irán destinadas a los siguientes programas cuyos objetivos fundamentales se exponen a continuación:

Programa	Objetivos
Promoción económica	Reactivación de la economía en general, singularmente a través de programas de promoción de empleo.
Urbanismo e infraestructura	Mejora de las infraestructuras básicas urbanas relativas a las comunicaciones, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía y otras análogas, así como a fomentar las técnicas de conservación y protección de los conjuntos urbanos.
Equipamientos colectivos	Dotación de los servicios mínimos y obligatorios de los municipios, así como de los equipamientos comerciales, educativos y asistenciales.
Fomento cultural	Investigación, fomento y divulgación de la cultura y de las actividades deportivas.
Nivelación de servicios municipales	Atención de los gastos corrientes de los nuevos equipamientos de los municipios.

Cuadro nº 1

5 Las transferencias destinadas a estos programas pueden ser de carácter incondicionado (de naturaleza corriente) o finalistas (tanto corrientes como de capital).

Las transferencias incondicionadas se destinan al programa de "nivelación de servicios municipales". Se instrumentaron hasta el ejercicio 2010 mediante el "Fondo de nivelación de los servicios municipales". A partir de 2011, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creó el "Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía", conocido como PATRICA (estos fondos se analizan en el epígrafe 4.2. de este informe).

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	5/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

La relevancia de la PATRICA, además de cualitativa, se evidencia por la importancia relativa que tiene en la ejecución presupuestaria del Plan. A lo largo del informe se ponen de manifiesto estas consideraciones.

6 El Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, determina en su artículo 7.3.d) que a la Dirección General de Administración Local le corresponde la coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

7 El objetivo de este informe es el análisis presupuestario del Plan durante el periodo 2009-2013, a nivel de créditos iniciales, créditos definitivos, obligaciones y pagos materializados, así como el seguimiento realizado al respecto.

8 En cuanto a la ejecución de las principales partidas que conforman el Plan, se plantean los siguientes objetivos:

- Comprobar que la liquidación presupuestaria de estos gastos es representativa de las operaciones efectuadas y están adecuadamente justificados de acuerdo con su naturaleza y las normas vigentes en la gestión de los fondos públicos.

- Verificar si los procedimientos de tramitación, concesión, pago y justificación de subvenciones se desarrollan de acuerdo con los establecidos en la normativa aplicable.

9 El Plan se presenta en los presupuestos de cada año agrupado por aplicaciones presupuestarias, las cuales detallan la sección, el servicio, el subconcepto y el programa presupuestario.

Sin embargo, la Cuenta General de cada año, que incluye la liquidación del presupuesto de gastos, no incorpora una liquidación a propósito para el Plan.

Por ello, los datos relativos a la liquidación presupuestaria del Plan, necesarios para el análisis previsto en este informe, se han obtenido del mayor de gastos suministrado por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) en el marco de los trabajos anuales de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10 Durante el periodo objeto de fiscalización, 2009-2013, se han producido varios cambios en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía, afectando a la codificación y denominación de las secciones presupuestarias. Ello ha provocado que el análisis evolutivo a nivel de sección o consejería y agencia (o organismo autónomo que era la configuración en 2009) no pueda realizarse ya que no es posible separar claramente los importes por competencias. No obstante, la clasificación funcional puede resultar un criterio de análisis similar ya que la misma permanece estable a pesar de los continuos cambios de secciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	6/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

11 En relación a los ejercicios 2011 y 2012, debe tenerse en cuenta que la Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se modifica la Orden sobre cierre del ejercicio presupuestario de ese año (Orden de 10 de octubre de 2011), establece que las propuestas de documentos de gestión contable que se tramiten con cargo a los créditos de los capítulos II a VIII del servicio 01 a 09 de autofinanciada tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones el día 30 de noviembre de 2011. Por tanto, no se han contabilizado en estos capítulos propuestas de documentos contables en fase de obligación reconocida en el mes de diciembre de 2011, registrándose en 2012.[1] Esto ha tenido como consecuencia un menor reconocimiento de obligaciones en 2011, con once meses de registro de gastos, y un mayor volumen de obligaciones en 2012, al contabilizar el gasto de trece meses.

12 La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, realizando aquellas pruebas selectivas y técnicas necesarias para mantener las conclusiones contenidas en el Informe.

La ejecución de los trabajos ha finalizado en junio de 2014.

13 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

14 La presentación de los resultados de esta fiscalización se ha hecho de la siguiente manera:

- En primer lugar, se realiza el análisis presupuestario del Plan, desde una perspectiva global, por secciones, por artículos, por fuentes de financiación, por funciones, por aplicaciones y por terceros.

- Se continúa con el examen de la ejecución del Plan. Para ello se evalúa el seguimiento que se haya podido realizar de dicha ejecución, para concentrarse posteriormente, según los resultados del análisis presupuestario, en las principales partidas que configuran la realización del Plan.

- Para terminar se presentan algunas cuestiones relacionadas con las entidades locales que no han sido incluidas en el Plan.

[1] La Cámara de Cuentas de Andalucía hizo esta observación en el punto 9.20 del Informe JA 01/2012 "Cuenta General, Contratación Pública y Fondo de Compensación Interterritorial 2011".

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	7/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL PLAN

3.1. Análisis global e importancia relativa del Plan

15 La ejecución presupuestaria del Plan durante el periodo 2009-2013, a nivel de créditos iniciales, créditos definitivos, obligaciones reconocidas y pagos materializados, ha sido la siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (M€)

Ejercicio	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
2009	1.320,21	1.557,36	1.283,93	822,29	82,44%	64,04%
2010	1.447,46	1.579,80	1.151,41	784,05	72,88%	68,10%
2011	1.371,74	1.491,61	1.082,62	957,69	72,58%	88,46%
2012	1.082,71	1.295,25	981,98	756,70	75,81%	77,06%
2013	937,85	1.104,20	804,77	726,06	72,88%	90,22%
Totales	6.159,97	7.028,22	5.304,71	4.046,79	75,48%	76,29%

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos. **Cuadro nº 2**
Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas
Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

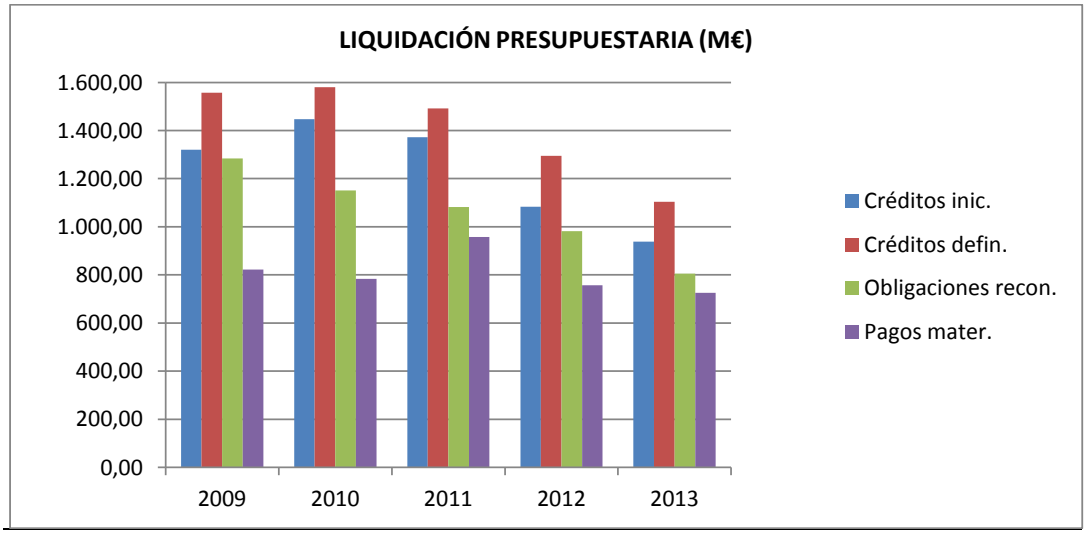


Gráfico nº 1

16 Desde 2010 hasta 2013, los créditos iniciales y definitivos han disminuido en todos los años, acumulando una caída del 35,21% y 30,11%, respectivamente.

De igual forma, las obligaciones han ido decreciendo durante los cinco ejercicios del periodo fiscalizado, lo que representa una disminución del 37,32%.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	8/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Además, aunque han existido modificaciones presupuestarias que han incrementado los créditos iniciales, las obligaciones reconocidas han sido inferiores a estos. En la gran mayoría de los casos se trata de modificaciones sobre aplicaciones presupuestarias que no tenían créditos iniciales consignados y, sin embargo, se han alcanzado niveles bajo de ejecución. En el punto 26 de este informe se indica que las principales partidas se corresponden con la función 32 en relación a transferencias de capital.

17 La Comunidad Autónoma de Andalucía se ha acogido a los diversos Mecanismos Extraordinarios de Apoyo a la Liquidez, puestos en marcha por el Estado en el ejercicio 2012[2].

En relación al Plan, los pagos realizados en el marco de estos mecanismos, y más concretamente mediante el Fondo de Liquidez Autonómico, han sido los siguientes:

PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO (M€)

Año	Sección presupuestaria	Pagos realizados (M€)	% pagos realizados sobre el total del año
2012	1800 Igualdad y Bienestar Social	39,54	81,27%
	900 Gobernación y Justicia	7,99	16,42%
	Resto	1,12	2,30%
	TOTAL 2012	**48,65**	**100%**
2013	3500 PATRICA	99,04	65,22%
	1600 Salud y Bienestar Social	16,66	10,97%
	1100 Educación	9,28	6,11%
	1800 Cultura y Deporte	6,64	4,37%
	1700Turismo y Comercio	4,35	2,86%
	Resto	15,88	10,46%
	TOTAL 2013	**151,85**	**100%**
TOTAL		**200,50**	

Fuente de información: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública **Cuadro nº 3**

18 El volumen de pagos materializados en el Plan ha sido de 756,70 M€ en 2012 y 726,06 M€ en 2013, por lo que los pagos realizados en el marco de estos mecanismos han supuesto el 6,43% y 20,89%, respectivamente cada año.

Esta consideración tiene incidencia en el cálculo del grado de pago (porcentaje entre los pagos materializados y las obligaciones reconocidas), de forma que dichas ratios disminuyen. El siguiente cuadro simula esta observación:

[2] La Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en su Plan de Actuaciones de 2014 el informe JA 06/2014 "Análisis de los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez a la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	9/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

GRADO DE PAGO CONSIDERANDO EL EFECTO DEL FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO (M€)

	Variables	2012	2013
1-	Obligaciones reconocidas	981,98	804,77
2-	Pagos materializados	756,70	726,06
3-	Grado de pago (2/1)	77,06%	90,22%
4-	Pagos materializados minorados por los pagos del Fondo de Liquidez Autonómico	708,05	574,21
5-	Grado de pago (4/1)	72,10%	71,35%

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA e información de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública **Cuadro nº 4**

19 Además de los 200,50 M€ pagados en 2012 y 2013, en los cuatro primeros meses de 2014 se han pagado 44,14 M€, relativos al ejercicio 2013.

20 La importancia relativa del gasto ejecutado en el Plan sobre el total de la liquidación del Presupuesto de la Junta de Andalucía y, más concretamente, sobre el volumen de obligaciones reconocidas en transferencias corrientes (capítulo 4) y de capital (capítulo 7) se muestra en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL PLAN, EN LOS CAPITULOS 4 Y 7 Y EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (M€)

Ejercicio	Plan	Transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7)	% Plan / Transferencias	Total gasto de la Junta de Andalucía	% Plan / Total gasto de la Junta de Andalucía
2009	1.283,93	23.707,24	5,42%	34.218,77	3,75%
2010	1.151,41	21.423,55	5,37%	31.122,04	3,70%
2011	1.082,62	20.412,97	5,30%	29.701,96	3,64%
2012	981,98	21.987,93	4,47%	31.836,97	3,08%
2013	804,77	20.203,06	3,98%	30.354,73	2,65%
Totales	**5.304,71**	**107.734,75**	**4,92%**	**157.234,47**	**3,37%**

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 5**

21 La relevancia de la ejecución del Plan, sobre las transferencias y el total de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía, ha ido disminuyendo en el periodo analizado, alcanzando en el 2013 el 2,65% de los gastos totales ejecutados por la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	10/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

3.2. Análisis por funciones presupuestarias

22 Las obligaciones reconocidas por grupo de función en el Plan durante el periodo 2009-2013 se concentran mayoritariamente en las siguientes políticas:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR GRUPOS DE FUNCIÓN (M€)

Grupo de función	2009	2010	2011	2012	2013	Total	%	% acu.
81 Relaciones con las corporaciones locales	279,67	476,21	484,53	567,41	568,19	2.376,01	44,79%	44,79%
31 Seguridad y protección social	474,58	264,42	402,25	104,24	78,80	1.324,29	24,96%	69,75%
32 Promoción Social	248,39	258,90	62,85	196,41	74,96	841,51	15,86%	85,62%
43 Vivienda y Urbanismo	40,53	24,01	26,32	17,27	11,54	119,67	2,26%	87,87%
42 Educación	36,39	24,34	20,62	23,48	14,36	119,19	2,25%	90,12%
Subtotal	**1.079,56**	**1.047,88**	**996,57**	**908,81**	**747,85**	**4.780,67**	**90,12%**	
Resto	**204,37**	**103,53**	**86,05**	**73,17**	**56,92**	**524,04**	**9,88%**	
Total	**1.283,93**	**1.151,41**	**1.082,62**	**981,98**	**804,77**	**5.304,71**	**100%**	**100%**
Alcance Subtotal / total	84,08%	91,01%	92,05%	92,55%	92,93%	90,12%		

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 6**

23 El grupo de función 81 incluye desde 2011 a la PATRICA, representativa de las mayores partidas de gastos del Plan.

El incremento que se produce entre 2009 y 2010 obedece al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (conocido como PROTEJA), que tuvo una modificación presupuestaria de 205 M€ ejecutada en su totalidad. [3]

24 La importancia de la PATRICA también radica en que se trata de un fondo de carácter incondicionado, a diferencia del resto de transferencias recibidas por las entidades locales, las cuales tienen naturaleza finalista. En el siguiente cuadro se muestra, para el ejercicio 2013, la liquidación presupuestaria atendiendo a esta consideración:

[3] La Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado un informe denominado SL 03/2010 "Fiscalización del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)".

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	11/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE 2013 DE LA PATRICA (FONDOS INCONDICIONADOS) Y TRANSFERENCIAS FINALISTAS (M€)

	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
PATRICA	480,00	480,00	480,00	480,00	100%	100%
Resto de transferencias corrientes	146,89	150,61	148,17	110,21	98,38%	74,38%
Transferencias de capital	310,96	473,59	176,60	135,85	37,29%	76,93%
TOTAL	**937,85**	**1.104,20**	**804,77**	**726,06**	**72,88%**	**90,22%**

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos **Cuadro nº 7**
Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas
Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

25 En cuanto al grupo de función 31, la importante reducción del volumen de obligaciones reconocidas se concentra en las ayudas a la dependencia. Como consecuencia de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, se crea la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), Desde el ejercicio 2012, las transferencias a las corporaciones locales (artículos presupuestarios 46 y 76) se reducen a la ayuda a domicilio, mientras que el resto se instrumentan mediante transferencias a dicha agencia para la gestión y ejecución de estas políticas sociales, de acuerdo con sus fines[4].

En el último punto del epígrafe 5.1., relativo a las transferencias de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía a las entidades locales, se cuantifica que el gasto incurrido por la ASSDA en la financiación de los servicios comunitarios de los ayuntamientos asciende a 346,46 M€ en 2012 y 306,84 M€ en 2013. El procedimiento contable señalado en dicho epígrafe no facilita la identificación ni cuantificación de las ayudas concedidas por las agencias públicas empresariales, salvo que actúen y se contabilicen como intermediarias, tal y como se detalla en el epígrafe 3.6., relativo al análisis por terceros.

26 La variación del grupo de función 32 "Promoción Social" está condicionada por el traspaso competencial entre el SAE y la Consejería de Educación en relación al programa 32D "Formación profesional para el empleo".

El Decreto-ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del SAE, suprime la formación profesional para el empleo del elenco de funciones de esta agencia de régimen especial, incluyendo asimismo el traspaso de los programas de escuelas-taller, talleres de empleo y casas de oficio, a la Consejería de Educación. En 2013, esta consejería realizó modificaciones presupuestarias y reconoció créditos definitivos en el programa presupuestario 32D "Formación profesional para el empleo" por un importe de 176,78 M€ y no ejecutó nada.

[4] La Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado un informe denominado JA 03/2013 "Análisis del programa presupuestario 31R: Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad" que detalla las transferencias realizadas a la ASSDA. Igualmente, esta institución ha incluido en su Plan de Actuaciones de 2014 el informe OE 01/2014 "Fiscalización de regularidad de la Agencia de Servicios Sociales y la Dependencia de Andalucía".

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	12/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

También debe resaltarse el programa 32L "Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo", cuyos 203 M€ de créditos iniciales en 2012 se incrementaron en 174 M€ y, sin embargo, se reconocieron obligaciones por 187 M€. Este mismo programa, en el 2011 tuvo unos créditos iniciales de 239,87 M€, se modificaron por 16 M€ y se ejecutaron 59 M€.

27 Por otra parte, la liquidación del presupuesto de 2013 en relación a estos grupos de función ha sido la siguiente, evidenciando lo expuesto anteriormente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2013 DE LOS PRINCIPALES GRUPOS DE FUNCIÓN (M€)

Grupo de función	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
81 Relaciones con las corporaciones locales	571,32	568,19	555,57	99,45%	97,78%
31 Seguridad y protección social	82,29	78,80	45,13	95,76%	57,27%
32 Promoción Social	302,07	74,96	68,80	24,82%	91,78%
43 Vivienda y Urbanismo	17,44	11,54	8,81	66,17%	76,34%
42 Educación	35,98	14,36	12,15	39,91%	84,61%
Subtotal	**1.009,10**	**747,85**	**690,46**	**74,11%**	**92,33%**
Resto	**95,10**	**56,92**	**35,60**	**59,92%**	**62,64%**
Total	**1.104,20**	**804,77**	**726,06**	**72,88%**	**90,22%**
Alcance Subtotal / total	91,39%	92,93%	95,10%		

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos **Cuadro nº 8**
Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas
Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

28 Teniendo en cuenta los programas y objetivos previstos en el Plan (cuadro nº1) y el análisis por funciones realizado, se puede establecer la siguiente correspondencia entre ellos:

Programa	Objetivos	Funciones presupuestarias
Promoción económica	Reactivación de la economía en general, singularmente a través de programas de promoción de empleo.	32 Promoción Social
Urbanismo e infraestructura	Mejora de las infraestructuras básicas urbanas relativas a las comunicaciones, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía y otras análogas, así como a fomentar las técnicas de conservación y protección de los conjuntos urbanos.	43 Vivienda y Urbanismo
Equipamientos colectivos	Dotación de los servicios mínimos y obligatorios de los municipios, así como de los equipamientos comerciales, educativos y asistenciales.	31 Seguridad y protección social – 42 Educación
Fomento cultural	Investigación, fomento y divulgación de la cultura y de las actividades deportivas.	45 Cultura – 46 Deporte (*)
Nivelación de servicios municipales	Atención de los gastos corrientes de los nuevos equipamientos de los municipios.	81 Relaciones con las corporaciones locales (**)

Cuadro nº 9

(*) Estas funciones no aparecen en los cuadros anteriores ya que no son de las más relevantes en cuanto a obligaciones reconocidas.
(**) La función 81 registra otros gastos que no tienen relación directa con el programa "nivelación de servicios municipales". Se trata, entre otros, de los indicados en el epígrafe 4.3.1., relativos a la actuación de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	13/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

3.3. Análisis por servicios presupuestarios

29 La ejecución del Plan, por servicios presupuestarios, durante el periodo fiscalizado se presenta a continuación:

CRÉDITOS DEFINITIVOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SERVICIOS PRESUPUESTARIOS (M€)

Servicios presupuestarios	Variables	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Autofinanciada (servicios 01 a 09)	C.D.	1.066,61	1.043,64	978,56	775,36	795,39	4.659,56
	O.R.	992,91	857,67	955,72	727,98	759,30	4.293,58
	O.R. / C.D.	93,03%	82,18%	97,67%	93,89%	95,46%	92,15%
Fondos Europeos (servicios 11 a 17)	C.D.	239,22	205,59	175,28	69,43	75,05	764,57
	O.R.	120,80	76,94	32,93	38,26	24,35	293,28
	O.R. / C.D.	50,50%	37,42%	18,79%	55,11%	32,45%	38,36%
Fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas (servicio 18)	C.D.	251,52	330,57	337,77	450,47	233,75	1.604,08
	O.R.	170,22	216,80	93,96	215,74	21,12	717,84
	O.R. / C.D.	67,68%	65,58%	27,82%	47,89%	9,04%	44,75%

C.D.: Créditos definitivos / O.R.: Obligaciones reconocidas. **Cuadro nº 10**

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

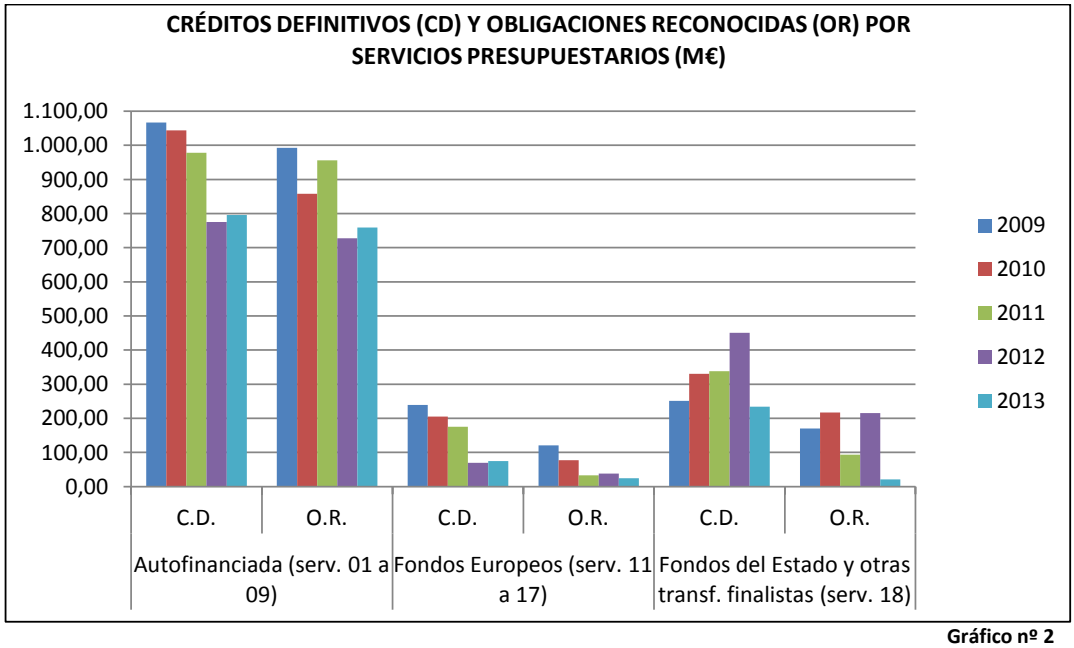


Gráfico nº 2

30 Los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas de los servicios presupuestarios relativos a la financiación proveniente de la Junta de Andalucía ("autofinanciada") han ido decreciendo desde 2009, repuntando en 2013. En términos relativos es la financiación más importante y ha tenido un alto grado de ejecución.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	14/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

31 Los servicios presupuestarios de fondos europeos y del Estado tienen carácter finalista, por lo que los créditos no ejecutados quedan incorporados al ejercicio siguiente.

Los créditos de fondos europeos han disminuido ostensiblemente desde 2009 y, en mayor medida, también ha caído el volumen de obligaciones reconocidas, por lo que el grado de ejecución ha sido muy bajo.

32 En cuanto a los servicios presupuestarios que reflejan la financiación del Estado, en 2012 se produce un incremento de las obligaciones reconocidas, mientras que en el 2013 hay una reducción.

El principal motivo del incremento señalado es el subconcepto 76111 “Acciones para el fomento del empleo”, relativo a la función 32 "Promoción Social", que pasa de ejecutar obligaciones por 26,99 M€ en 2011, a 136,35 M€ en 2012 y a 1,08 M€ en 2013.

En cuanto al descenso del volumen de obligaciones reconocidas en 2013, hay que considerar, además de lo anterior, los créditos del programa 32D "Formación profesional para el empleo", por importe de 176,78 M€, que no habían sido ejecutados por la Consejería de Educación. Igualmente, el SAE sólo ejecutó 5,66 M€ de los 54,88 M€ de créditos previstos en el programa 32L “Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo”.

33 La liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 se presenta en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2013 POR SERVICIOS PRESUPUESTARIOS (M€)

Servicios presupuestarios	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
Autofinanciada	759,39	759,30	694,49	95,46%	91,46%
Fondos Europeos	75,05	24,35	15,94	32,45%	65,46%
Fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas	233,75	21,12	15,63	9,04%	74,01%
Total	**1.104,20**	**804,77**	**726,06**	**72,88%**	**90,22%**

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos **Cuadro nº 11**
Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas
Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

34 Debe destacarse el bajo grado de ejecución alcanzado por el servicio 18, el 9,04%, sobre un volumen de créditos definitivos de 233,75 M€, cifra cercana a los obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior (215,74 M€). Como se ha indicado en otros puntos del informe, ha influido principalmente el grado de ejecución de los programas 32D de la Consejería de Educación y 32L del SAE.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	15/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

3.4. Análisis por artículos presupuestarios

35 La ejecución presupuestaria para los artículos presupuestarios 46 y 76, en el periodo 2009-2013, a nivel de créditos iniciales y definitivos, obligaciones reconocidas y pagos materializados, ha sido la siguiente:

LIQUIDACIÓN POR ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS (M€)

	Créditos iniciales		Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas		Pagos materializados	
	Art.46	**Art.76**	**Art.46**	**Art.76**	**Art.46**	**Art.76**	**Art.46**	**Art.76**
2009	460,98	859,23	650,43	906,92	643,62	640,31	447,62	374,67
2010	529,16	918,29	572,68	1.007,12	468,21	683,20	441,79	342,26
2011	791,59	580,15	847,44	644,17	827,85	254,76	789,47	168,22
2012	612,77	469,94	622,10	673,15	596,32	385,66	556,57	200,13
2013	626,89	310,96	630,61	473,59	628,17	176,60	590,21	135,85
Totales	**3.021,39**	**3.158,57**	**3.323,26**	**3.704,95**	**3.164,17**	**2.140,53**	**2.825,66**	**1.221,13**

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 12**

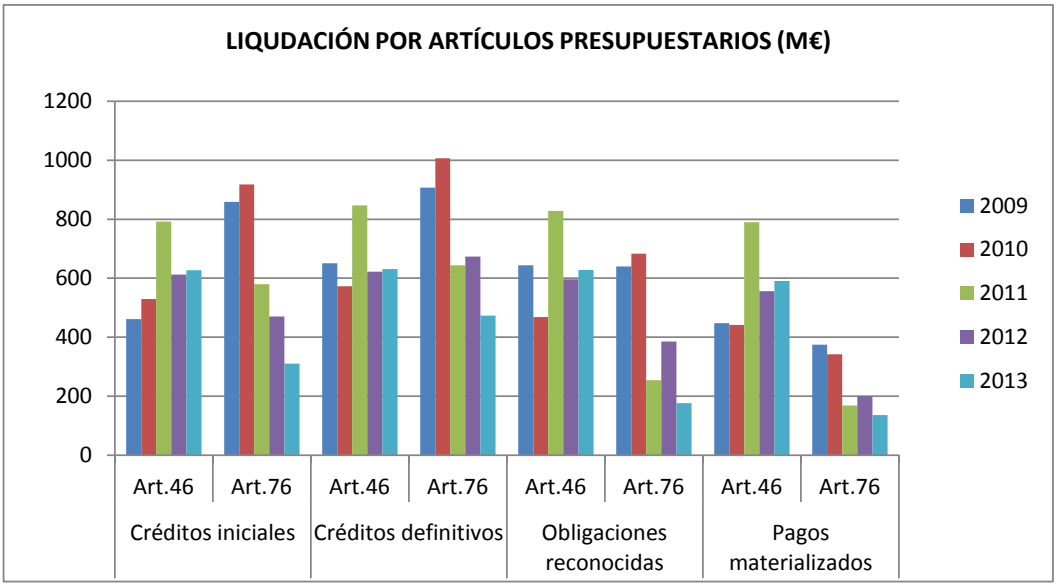


Gráfico nº 3

36 Desde 2010, las transferencias de capital (artículo 76) han disminuido, tanto en los créditos iniciales y definitivos, como en las obligaciones reconocidas y pagos materializados. En cambio, las transferencias corrientes (artículo 46) han aumentado su importe, siendo superiores a las transferencias de capital desde 2011, ejercicio en el que se dota por primera vez la PATRICA, transferencia corriente de carácter incondicionada, con unos créditos superiores a los que hasta ese momento estaban habilitados como "Fondo de nivelación de los servicios municipales" (ver epígrafe 4.2).

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	16/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

37 El grado de ejecución y de pago de esta liquidación presupuestaria se presenta en el siguiente cuadro:

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO POR ARTÍCULO PRESUPUESTARIO

	Grado de ejecución		Grado de pago	
	Art.46	**Art.76**	**Art.46**	**Art.76**
2009	98,95%	70,60%	69,55%	58,51%
2010	81,76%	67,84%	94,36%	50,10%
2011	97,69%	39,55%	95,36%	66,03%
2012	95,86%	57,29%	93,33%	51,89%
2013	99,61%	37,29%	93,96%	76,93%
Totales	**95,21%**	**57,77%**	**89,30%**	**57,05%**

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos **Cuadro nº 13**
Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas
Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

38 Debe destacarse el bajo nivel de ejecución de las transferencias de capital que las corporaciones locales reciben en el marco del Plan. De igual forma, el grado de pago también resulta inferior en el artículo 76.

3.5. Análisis por secciones presupuestarias

39 En el 2013, cuatro secciones presupuestarias han concentrado casi el 90% de las obligaciones reconocidas en el Plan. De entre ellas, destaca por su relevancia desde su creación la PATRICA. Además, las principales secciones guardan correlación con los grupos de función más importantes (ver epígrafe 3.2). Así, las secciones 3500 y 900 se corresponden con el grupo 81 y la sección 1600 con el grupo 31. En el siguiente cuadro se muestra la liquidación presupuestaria de las secciones señaladas:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE 2013 DE LAS PRINCIPALES SECCIONES PRESUPUESTARIAS (M€)

Sección presupuestaria	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas (OR)	% OR	% acum. OR	Pagos materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
3500 PATRICA	480,00	480,00	59,64%	59,64%	480,00	100%	100%
1600 Consejería de Salud y Bienestar Social	137,46	135,40	16,82%	76,47%	100,02	98,50%	73,87%
0900 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	92,30	88,95	11,05%	87,52%	75,65	96,37%	85,05%
1500 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	44,07	18,67	2,32%	89,84%	12,75	42,36%	68,29%
Subtotal	**753,83**	**723,02**	**89,94%**		**668,42**	**95,91%**	**92,45%**
Resto	**350,37**	**84,75**	**10,16%**	**10,16%**	**57,64**	**21,89%**	**68,01%**
Total	**1.104,20**	**804,77**		**100%**	**726,06**	**72,88%**	**90,22%**

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos **Cuadro nº 14**
Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas
Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	17/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

3.6. Análisis por terceros

40 La ejecución del Plan en función del número de terceros que reciben transferencias y de la estratificación de las obligaciones reconocidas se presenta en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ESTRATOS DE TERCEROS (M€)

Estratos	2009		2010		2011		2012		2013	
	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€
> 30 M€	8	327,87	3	112,87	8	302,90	1	38,97	2	69,49
De 30 M€ a 18 M€	2	52,03	7	166,01	3	69,57	3	73,90	3	65,95
De 18 M€ a 10 M€	5	64,4	6	80,88	4	57,34	9	124,57	8	105,90
De 10 M€ a 5 M€	22	148,18	14	95,57	17	116,08	16	111,30	15	98,28
De 5 M€ a 1 M€	180	385,46	188	404,56	126	284,40	157	327,72	115	225,27
De 1 M€ a 0,5 M€	217	153,67	211	144,63	132	86,65	241	168,01	132	86,82
De 500 m€ a 100 m€	514	147,01	501	143,58	588	162,47	476	134,30	540	150,00
De 100 m€ a 50 m€	41	3,03	23	1,65	29	2,14	21	1,56	21	1,68
De 50 m€ a 10 m€	87	2,08	69	1,31	26	0,60	52	1,40	47	1,22
Menos de 10 m€	34	0,20	71	0,35	66	0,27	61	0,25	43	0,16
TOTAL	**1.110**	**1.283,93**	**1.093**	**1.151,41**	**999**	**1.082,62**	**1.037**	**981,98**	**926**	**804,77**

Estratos: Se considera que cada estrato comienza en la cifra exacta en euros. Por ejemplo, donde se señala "De 30 M€ a 18 M€" significa " De 30.000.000 € a 18.000.001 €", y así sucesivamente.
Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 15**

41 Los terceros que han tenido el mayor volumen de obligaciones reconocidas durante el periodo 2009-2013 se presentan en el anexo II. Dado el importante peso de la PATRICA en el conjunto del Plan y que la dotación por municipios de este fondo tiene en cuenta la población, tanto las capitales de provincia como las localidades con mayor número de habitantes se encuentran entre los principales terceros beneficiarios del Plan.

El siguiente cuadro muestra las aplicaciones presupuestarias que han recogido los fondos de nivelación de servicios, entre los que se incluye la PATRICA a partir de 2011:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN LOS FONDOS DE NIVELACIÓN DE SERVICIOS (M€)

Sub-conc.	Sección		Denominación de la aplicación	2009	2010	2011	2012	2013
46001	3500	PATRICA	Municipios con población inferior a 5.000 habitantes			111,48	120,56	120,13
46002			Municipios con población entre 5.000 y 19.999 habitantes			97,29	108,39	108,87
46003			Municipios con población entre 20.000 y 49.999 habitantes			62,43	75,27	75,37
46004			Municipios con población superior a 50.000 habitantes			148,58	175,78	175,63
46300	900	Gobernación	Fondo de nivelación de servicios municipales		200,00			
	1200			159,00				

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 16**

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	18/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

42 Con el objeto de valorar el impacto de la PATRICA, se han cuantificado las obligaciones reconocidas según los estratos anteriormente señalados, minorando el importe de este fondo incondicionado:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS SIN LA PATRICA POR ESTRATOS DE TERCEROS (M€)

Estratos	2009		2010		2011		2012		2013	
	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€
> 30 M€	8	320,34	3	106,49	5	195,54	0	0,00	0	0,00
De 30 M€ a 18 M€	2	52,03	6	141,88	4	86,78	2	47,88	2	47,11
De 18 M€ a 10 M€	4	48,59	6	80,41	3	47,52	6	84,32	7	89,62
De 10 M€ a 5 M€	17	117,06	11	73,72	4	30,16	4	29,31	3	19,95
De 5 M€ a 1 M€	155	338,44	159	329,77	83	178,60	81	149,58	40	69,34
De 1 M€ a 0,5 M€	172	118,41	132	91,86	49	36,01	116	80,03	45	31,07
De 500 m€ a 100 m€	462	116,92	443	114,07	328	72,51	394	99,49	234	48,72
De 100 m€ a 50 m€	125	9,52	130	9,38	135	10,01	83	5,89	159	11,35
De 50 m€ a 10 m€	129	3,41	132	3,48	199	4,99	168	4,79	277	6,94
Menos de 10 m€	36	0,21	72	0,35	167	0,73	151	0,69	159	0,67
TOTAL	**1.110**	**1.124,93**	**1.094**	**951,41**	**977**	**662,85**	**1005**	**501,98**	**926**	**324,77**

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 17**

43 Entre los terceros destaca la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), agencia pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Durante el periodo fiscalizado las obligaciones reconocidas ascendían a 26,24 M€. Estas transferencias se registran en el subconcepto presupuestario 76047, por los siguientes importes y naturaleza del gasto:

Ejercicio	Naturaleza del gasto	Importe (M€)
2010	Implantación Televisión Digital Terrestre	2,00
2011	Programa de Centros de Acceso Público a Internet - GUADALINFO [5]	9,00
2012		8,51
2013		6,73
TOTAL		26,24

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 18**

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica de gastos, determina, para el artículo 46 "A Corporaciones Locales" que se *"reservarán los subconceptos económicos 47, 48 y 49, para aquellos supuestos en los que la gestión de los fondos se articule bien a través de entidades colaboradoras o en el marco de un acuerdo de delegación de competencias (agencia pública empresarial u otra entidad instrumental del sector público andaluz). En la denominación de las clasificaciones económicas que se lleven a cabo como consecuencia de ello, no se hará referencia a la entidad colaboradora que actúe como intermediadora."* Por tanto, la actuación de IDEA se cataloga como "intermediación".[6]

[5] La Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en su Plan de Actuaciones de 2014 el informe OE 04/2014 "Análisis de la Red de Centros GUADALINFO".

[6] La Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en su Plan de Actuaciones de 2013 el informe OE 04/2013 "Fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) – 2012".

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	19/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

44 Otro tercero clasificado como intermediario es la Agencia Andaluza de la Energía, agencia pública empresarial dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Desde 2010 a 2013 se ha reconocido obligaciones por 4,78 M€, en los subconceptos 76648 y 76847, en relación al fomento de energías renovables, tradicionales y eficiencia energética.

Estas consideraciones relativas a la utilización de los subconceptos 47, 48 y 49 para identificar la actuación de intermediación no estaban previstas en la anterior normativa sobre clasificación económica del gasto, en concreto en el Anexo IV de la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dicta normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

45 Por último, entre los terceros que tienen un mayor volumen de obligaciones reconocidas se encuentran el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y el Instituto Municipal de la Vivienda, ambos de Málaga. Según los subconceptos que registran estas obligaciones, las transferencias las reciben en calidad de perceptores directos de las mismas y no como intermediarios. Los mayores importes radican en el subconcepto 76111 "Acciones para el fomento del empleo" y 76100 "en materia de arquitectura y vivienda", respectivamente.

3.7. Libramientos pendientes de justificar [7]

46 La evolución de los libramientos pendientes de justificar al 31 de diciembre de cada año, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios anteriores, relativos al Plan ha sido la siguiente:

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR (M€)

Ejercicio	Importe (M€)
2009	339,69
2010	623,90
2011	535,15
2012	482,13
2013	382,04

Fuente de información: Cuenta General de cada ejercicio **Cuadro nº 19**

[7] Los libramientos pendientes de justificar forman parte del alcance del informe anual relativo a la Cuenta General. En dichos informes se señala de forma reiterada lo siguiente:

Generalmente, las órdenes de pago libradas con cargo al presupuesto, se acompañan de aquellos documentos que acreditan la realización de una prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto. No obstante lo anterior, se producen casos en los que dichas órdenes no pueden ir acompañadas, en el momento de su expedición, de tales documentos acreditativos; en tal supuesto tales órdenes tienen en carácter de "a justificar".

Tal denominación se refiere a dos tipos de órdenes de pago: de una parte, a aquellas cuya documentación justificativa no puede adjuntarse al materializarse el pago, es el caso de los llamados "libramientos a justificar" y, de otra, a aquellas cuya justificación documental se realiza en el momento de su expedición, sin embargo debe acreditarse con posterioridad el cumplimiento de la aplicación de los fondos a los fines previstos, son los llamados "libramientos en firme con justificación diferida".

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	20/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

47 La cifra de los libramientos ha estado descendiendo desde 2010. El incremento producido en ese ejercicio tuvo su origen en el Programa PROTEJA, gestionado en su momento por la Consejería de Gobernación, cuyas competencias radican actualmente en la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. En el epígrafe 4.3.7. destinado a esta consejería se trata este asunto con más profundidad.

48 La distribución de los libramientos, por secciones presupuestarias, al cierre del ejercicio 2013, representa la situación actual y acumulada de esta partida. El siguiente cuadro la detalla:

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR POR SECCIÓN Y AÑO AL 31/12/2013 (m€)

	C. DE EDUCACIÓN	C. DE ADMON LOCAL Y RELACIONES INST.	SAE	C. DE ECONOMÍA INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA	OTROS	TOTAL
1987	-	-	-	8.134,85	-	8.134,85
1988	49,84	-	-	14.984,54	-	15.034,38
1989	123,86	-	-	1.013,22	47,96	1.185,04
1990	12,98	-	-	109,70	11,39	134,07
1991	-	-	-	143,72	-	143,72
1992	73,72	-	-	102,89	37,40	214,01
1993	15,03	-	-	714,34	258,23	987,60
1994	38,46	-	-	521,30	23,59	583,35
1995	-	-	-	358,53	-	358,53
1996	13,11	-	-	158,15	127,32	298,58
1997	-	-	-	301,86	34,99	336,85
1998	94,36	-	-	337,73	169,46	601,55
1999	70,13	-	-	161,66	56,16	287,95
2000	743,06	-	-	749,95	1,80	1.494,81
2001	0,00	-	-	208,47	162,26	370,73
2002	5,28	-	-	430,95	291,36	727,59
2003	128,88	-	-	760,80	146,33	1.036,01
2004	492,26	-	-	-	562,04	1.054,30
2005	154,37	-	-	-	1.146,38	1.300,75
2006	931,48	480,22	1.163,02	-	3.837,97	6.412,69
2007	2.885,35	746,94	541,50	-	7.904,38	12.078,17
2008	5.220,81	41.057,93	2.969,51	-	12.540,42	61.788,67
2009	13.677,92	3.626,04	3.386,27	-	13.545,01	34.235,24
2010	40.050,02	5.891,36	10.251,06	2.000,00	6.964,02	65.156,46
2011	16.488,78	10.861,34	3.650,99	205,00	9.646,94	40.853,05
2012	31.226,24	31.210,80	1.835,19	392,89	4.528,62	69.193,74
2013	1.082,00	913,93	46.783,71	1.150,00	8.104,00	58.033,64
Total m€	**113.577,94**	**94.788,56**	**70.581,25**	**32.940,55**	**70.148,03**	**382.036,33**

Fuente de información: Cuenta General de cada ejercicio **Cuadro nº 20**

49 La Consejería de Educación asume en 2013 los libramientos originados en los programas que anteriormente estaban siendo gestionados por el SAE, hasta el traspaso de competencias comentado en otros puntos de este informe.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	21/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

4. EJECUCIÓN DEL PLAN

4.1. Seguimiento del Plan

50 En la actualidad, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales tiene la competencia para la coordinación y seguimiento del Plan (artículo 7.3.d del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la referida consejería).

51 El Plan se promulgó sin una previsión de la financiación destinada a su ejecución ni el escenario de partida o diagnóstico de la situación de Andalucía en la fecha de su puesta en marcha. Ello dificulta su seguimiento, evaluación y control.

52 Los programas y objetivos definidos en los artículos 2 a 7 del Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan, expuestos en el epígrafe 1 de este informe, no tienen definidos indicadores de seguimiento, ejecución o resultados, que permitan valorar el cumplimiento del mismo.

53 El artículo 11 del Decreto 51/1989 establece que *"sin perjuicio de las funciones de inspección y control que corresponda a la Consejería de Hacienda, la Consejería de Gobernación realizará un seguimiento de la ejecución del Plan de Cooperación Municipal"*. Para ello, se promulgó la Orden de 27 de julio de 1989, por la que se crea la Comisión de Seguimiento del referido Plan, que regula su composición y atribuciones y establece la obligación de las consejerías y organismos autónomos -actualmente, agencias administrativas- que conceden subvenciones con cargo al Plan de cumplimentar unos datos que permitan el seguimiento del mismo.

54 Para el seguimiento del Plan, las Corporaciones Locales que han demandado la concesión de subvenciones no han remitido copia de sus solicitudes a la Consejería de Gobernación (en su momento) o a la actual Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, como establece el artículo 11 del Decreto 51/1989.

55 Por otra parte, las consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas no han remitido, a la consejería competente en el seguimiento del Plan, extracto de los expedientes de concesión de ayudas comprendidas en el mismo, como prevé el artículo 11 del Decreto 51/1989, ni han cumplimentado ni remitido igualmente la ficha técnica sobre las subvenciones concedidas a través del Plan, como establece el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 1989.

56 Por último, no hay constancia de que esta Comisión de Seguimiento del Plan haya funcionado y que se haya reunido, al menos, en el periodo 2009-2013. Por tanto, esta comisión no ha cumplido con las funciones previstas en el artículo 5 de su orden de creación y que consisten en las siguientes actuaciones:

- Estudio conjunto y análisis de las actuaciones de las distintas consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas dentro del Plan.
- Realización de informes sobre el estado de desarrollo, ejecución y cumplimiento del Plan.
- Intercambio de información y realización de propuestas sobre las previsiones presupuestarias de las consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas para el Plan.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	22/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

57 Como consecuencia de todo lo anterior, no existe una memoria o documento que informe sobre el desarrollo, ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan.

4.2. Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA)

58 El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

59 En este sentido, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter incondicionado, y establece los criterios para la dotación, distribución y evolución dinámica de los mismos, con la finalidad de apoyar las haciendas locales andaluzas.

60 La sección presupuestaria 3500 "Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma" es la que recoge los créditos que conforman este fondo. En cuanto al programa presupuestario que registra este fondo es el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras", gestionado por la actual Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

61 Previamente a la creación de este fondo, la distribución de las transferencias a los ayuntamientos para la nivelación de servicios municipales se hacía mediante el Fondo de Nivelación de los servicios municipales, cuya regulación en 2009 y 2010 era a través de sendas órdenes de las extintas Consejerías de Gobernación (2009) y Consejería de Gobernación y Justicia (2009 y 2010). Mediante estas órdenes, se realizaron transferencias de financiación con cargo a los créditos del subconcepto 46300 del programa 81A, por importe de 159 M€ y 200 M€ en 2009 y 2010, respectivamente.

62 En cuanto a la dotación de la PATRICA, el artículo 4 de la Ley 6/2010 señala que la dotación global para el ejercicio 2011 será de 420 M€. Esta cuantía se incrementará en 60 M€ cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación en 2012 será 480 M€, en 2013 ascenderá a 540 M€ y en 2014 llegará hasta los 600 M€. A partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos (artículo 8 de la Ley 6/2010).

63 El escenario presupuestario previsto para estas dotaciones anuales no se ha cumplido. Así, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, establece que *"con carácter extraordinario, la dotación global del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, regulado en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de la entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 480.000.000 de euros, demorándose hasta 2015 el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 4.1 de la citada Ley."*

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	23/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Igualmente, la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, determina que esta dotación, *"debido a las exigencias derivadas del cumplimiento de los objetivo en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ascenderá a 480.000.000 de euros."*

De la misma forma, la Disposición Adicional Novena de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, vuelve a fijar la dotación del fondo en 480 M€, *"demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la cita Ley."*

64 Con respecto a lo anterior, se podría estar produciendo una derogación o modificación del objetivo dotacional del fondo de la PATRICA, siendo la técnica legislativa más correcta la modificación expresa del artículo 4 de la Ley 6/2010, pues de lo contrario se podría vulnerar el principio de seguridad jurídica, al mantener vigente un precepto (el referido artículo 4 de la Ley 6/2010) que contradice lo dispuesto por otro (las sucesivas disposiciones adicionales de las leyes del presupuesto).

65 El reparto entre los municipios se realiza atendiendo a cuatro grupos de población, determinando la propia Ley 6/2010 la distribución para 2011. Las disposiciones adicionales de las leyes del presupuesto para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 asignan la dotación global entre los cuatro grupos de municipios.

66 A partir de estas cuantías se establece una fórmula para calcular la dotación para cada grupo para los siguientes ejercicios hasta el 2014 de forma que se implemente la gradualidad que recoge el artículo 4 de la ley. En cuanto a la distribución de la cuantía calculada para cada grupo entre los distintos municipios que los componen, la ley establece en su artículo 10 que se realizará en función de las variables indicadoras de la necesidad del gasto y del inverso de la capacidad fiscal. Para cada municipio dentro de su grupo, estas variables incluyen las transferencias de financiación del Fondo de Nivelación de los servicios municipales percibidas en el ejercicio 2009, la población, la superficie urbana y la dispersión poblacional en términos de entidades singulares.

Se ha comprobado la adecuada distribución de la dotación entre los distintos municipios y su correspondencia con las cantidades registradas en el presupuesto.

67 Conforme a todo lo anterior, la liquidación presupuestaria de la PATRICA ha sido la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	24/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PATRICA – 2011 (M€)

	GRUPO 1 Municipios de menos de 5.000 habitantes	GRUPO 2 Municipios entre 5.000 y 19.999 habitantes	GRUPO 3 Municipios entre 20.000 y 49.999 habitantes	GRUPO 4 Municipios de 50.000 habitantes o más	TOTAL
Subconcepto	46001	46002	46003	46004	
Crédito inicial	111,71	97,28	62,43	148,58	420,00
Crédito definitivo	111,48	97,28	62,43	148,58	419,77
Obligaciones reconocidas	111,48	97,28	62,43	148,58	419,77
Pagos Materializados	111,43	97,28	62,43	148,58	419,72
Grado de ejecución	100%	100%	100%	100%	100%
Grado de pago	99,96%	100%	100%	100%	99,99%

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos **Cuadro nº 21**
Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas
Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PATRICA – 2012 (M€)

	GRUPO 1 Municipios de menos de 5.000 habitantes	GRUPO 2 Municipios entre 5.000 y 19.999 habitantes	GRUPO 3 Municipios entre 20.000 y 49.999 habitantes	GRUPO 4 Municipios de 50.000 habitantes o más	TOTAL
Subconcepto	46001	46002	46003	46004	
Crédito inicial	122,07	110,29	71,69	175,95	480,00
Crédito definitivo	122,07	110,29	71,69	175,95	480,00
Obligaciones reconocidas	120,56	108,39	75,27	175,78	480,00
Pagos Materializados	119,01	106,16	73,55	171,34	470,06
Grado de ejecución	98,76%	98,28%	104,99% (1)	99,90%	100%
Grado de pago	98,72%	97,94%	97,72%	97,47%	97,93%

(1) Ver siguiente punto. **Cuadro nº 22**
Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos
Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas
Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PATRICA – 2013 (M€)

	GRUPO 1 Municipios de menos de 5.000 habitantes	GRUPO 2 Municipios entre 5.000 y 19.999 habitantes	GRUPO 3 Municipios entre 20.000 y 49.999 habitantes	GRUPO 4 Municipios de 50.000 habitantes o más	TOTAL
Subconcepto	46001	46002	46003	46004	
Crédito inicial	120,13	108,87	75,37	175,63	480,00
Crédito definitivo	120,13	108,87	75,37	175,63	480,00
Obligaciones reconocidas	120,13	108,87	75,37	175,63	480,00
Pagos Materializados	120,13	108,87	75,37	175,63	480,00
Grado de ejecución	100%	100%	100%	100%	100%
Grado de pago	100%	100%	100%	100%	100%

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos **Cuadro nº 23**
Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas
Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	25/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

68 La dotación global prevista en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, asignó a cada grupo unas cantidades que difieren de los créditos iniciales y definitivos de ese ejercicio pero que coinciden con las obligaciones reconocidas. Desde la Dirección General de Presupuestos se ha indicado que se trata de un error en los créditos consignados.

69 La relevancia de la PATRICA sobre el Plan se ha puesto de manifiesto en varios puntos de este informe. La PATRICA es un fondo de carácter incondicionado, tal y como lo estipula el artículo 2.3 de la Ley 6/2010, y es la fórmula fundamental de colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales, como prevé el artículo 192.1. del Estatuto de Autonomía y el artículo 24.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Igualmente, la legislación referida anteriormente contempla que la colaboración financiera también pueda hacerse mediante programas de colaboración específica en materias concretas, entre los que tendría cabida las subvenciones.

En todo caso, el siguiente cuadro muestra la evolución de las transferencias de carácter incondicionado a través de la PATRICA en el periodo 2011-2013. La importancia relativa de la PATRICA ha crecido anualmente, si bien ha permanecido invariable en cuanto a importe desde 2012, ya que los créditos y obligaciones del Plan han ido disminuyendo desde 2010.

RELEVANCIA DE LA PATRICA RESPECTO AL PLAN (M€)

Ejercicio	PATRICA		PLAN		% PATRICA / PLAN	
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% Créditos definitivos	% Obligaciones reconocidas
2011	419,77	419,77	1.491,61	1.082,62	28,14%	38,77%
2012	480,00	480,00	1.295,25	981,98	37,06%	48,88%
2013	480,00	480,00	1.104,20	804,77	43,47%	59,64%
TOTAL	**1.738,77**	**1.738,77**	**7.028,22**	**5.304,71**	**24,74%**	**32,78%**

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 24**

70 En cuanto a los pagos materializados, debe destacarse que en el ejercicio 2013 se han producido pagos a entidades locales, en concepto de PATRICA, por importe de 99,04 M€, a través del Fondo de Liquidez Autonómica, incluido en los Mecanismos Extraordinarios de Apoyo a la Liquidez, puestos en marcha por el Estado en el ejercicio 2012.

71 Por otra parte, las sucesivas leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía han permitido que las Corporaciones Locales puedan obtener anticipos de tesorería a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por la PATRICA.

El control y seguimiento contable de estos anticipos se realiza mediante la cuenta extrapresupuestarias 2.01.0000202 "Anticipos Ayuntamientos (PATRICA)". El saldo de esta cuenta ha sido de 6,23 M€ en 2011; 1,28 M€ en 2012 y cero en 2013. Estas cifras representan los anticipos pendientes de compensar con las cantidades a percibir por este fondo incondicionado.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	26/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

4.3. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan

4.3.1. Relevancia

72 La relevancia de la actual Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales no es sólo por su competencia en la coordinación y seguimiento del Plan. En términos de obligaciones reconocidas, esta consejería representa el 11,05% del total ejecutado en el Plan en el ejercicio 2013, como se observa en el cuadro nº 14.

73 El 99,15% de las obligaciones reconocidas se concentran en el programa presupuestario 81A "Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales". A su vez, la ejecución de este programa, por subconceptos, es la siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 81A EN 2013 (m€)

Subconcepto	Denominación	Créditos Iniciales	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Materializados
46400	Cooperación económica	275,00	273,40	200,24	0,00
46403	En materia de coordinación	1,60	3,20	1,60	0,00
46405	Solidaridad alimentaria	1.500,00	3.000,00	2.999,11	2.999,11
46702	A la FAMP para gastos de funcionamiento	205,82	205,82	205,82	205,82
76300	Programa de Fomento de Empleo Agrario	78.457,86	78.457,86	76.193,65	67.877,30
76500	Infraestructuras	8.380,01	8.032,13	6.234,82	4.043,94
76501	Actuaciones extraordinarias en materia de infraestructuras	1.000,00	1.347,88	2.352,57	440,63
TOTAL		**89.820,29**	**91.320,29**	**88.187,81**	**75.566,80**

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 25**

74 Esta cooperación se articula a través de ayudas y subvenciones, por lo que el alcance de la fiscalización en la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se ciñe a revisar el procedimiento de concesión, justificación y pago de los expedientes que estaban en ejecución en 2013.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	27/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

4.3.2. Programa de fomento del empleo agrario

4.3.2.1. Introducción [8]

75 El Subconcepto Presupuestario 76300 "Programa de Fomento de Empleo Agrario" es el más importante en términos cuantitativos, alcanzando el 86,40% de las obligaciones reconocidas dentro del Programa 81A durante el ejercicio 2013.

76 El Programa de Fomento del Empleo Agrario (en adelante PFEA) es, desde su creación en el año 1983, un marco de colaboración entre el Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

77 El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento del Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

78 Hasta la convocatoria de 2011, las Diputaciones Provinciales andaluzas han venido subvencionando la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito. Junto a ello, la Junta de Andalucía ha venido participando en la financiación de dicha adquisición subvencionando parcialmente aquellos préstamos. Sin embargo, las limitaciones al endeudamiento de las Entidades Locales durante el ejercicio 2011, establecidas por Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, han dificultado la forma de colaboración financiera de las Diputaciones Provinciales en el PFEA.

79 Por lo anteriormente expuesto, en el ejercicio 2011 se modifica la financiación de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales. A partir de 2011, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Gobernación y Justicia (cuyas competencias para el PFEA radican actualmente en la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales) coopera en el marco del PFEA con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa.

80 La cuantía máxima a subvencionar para la adquisición de materiales será la resultante de aplicar un 40% de la aportación de mano de obra del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) para los costes salariales y cotizaciones empresariales a los proyectos de obras y servicios de cada provincia, conforme a lo autorizado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento de cada provincia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

[8] Las consideraciones expuestas en este epígrafe han sido tomadas de los preámbulos de la normativa andaluza por la que se regulan cada año la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario. En los siguientes epígrafes se concreta dicha normativa.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	28/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

La Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía prevista en el párrafo anterior, quedando a cargo de la respectiva diputación provincial el 25% restante. Según las normas reguladoras[9], la cuantía prevista que subvencionará la Junta de Andalucía será, como máximo, de 42.889.486 € en 2011 y de 44.313.884,42 €, tanto en 2012 como en 2013. Esta última convocatoria desglosa por provincias tanto la cuantía máxima a subvencionar por el SPEE como por la Junta de Andalucía.

81 La evolución presupuestaria del subconcepto 76300 ha sido la que se expone en el siguiente cuadro, en los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Se parte del ejercicio 2011, ya que es cuando se produce un cambio en la participación de la Junta de Andalucía en el PFEA, comenzándose a otorgar subvenciones en lugar de la financiación de los préstamos. Además, las convocatorias de 2011 y 2012, como se indicará a lo largo de este epígrafe, se encontraban en fase de justificación y revisión durante la realización de los trabajos de fiscalización de este informe, por lo que pueden tener efecto en la liquidación de los presupuestos de ejercicios siguientes.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PFEA 2011-2013 (m€)

AÑO	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Obligaciones	Pago Materializado
2011	46.899,99	48.637,76	48.590,32	38.849,81
2012	77.599,68	77.494,23	77.474,05	68.129,73
2013	78.457,86	78.457,86	76.193,65	67.877,30

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 26**

82 La distribución de las obligaciones reconocidas, según provengan de los PFEA anteriores a 2011 (que financiaban los prestamos concertados por las diputaciones provinciales) o se refieran a las convocatorias posteriores a dicho año (que es cuando se otorgan subvenciones a dichas diputaciones para la adquisición de materiales), es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CADA PFEA (m€)

PFEA	2011	2012	2013	Total
Anteriores 2011	37.873,98	38.291,44	32.935,43	109.100,85
2011	10.716,34	31.206,11		41.922,45
2012		7.976,50	35.281,72	43.258,22
2013			2.255,45	2.255,45
Total	**48.590,32**	**77.474,05**	**76.193,65**	**202.258,02**

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA. **Cuadro nº 27**

[9] Las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PFEA, y su convocatoria anual, han sido las siguientes:

- Convocatoria 2011 (PFEA 2011): Decreto 226/2011, de 5 de julio, de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Convocatoria 2012 (PFEA 2012): Orden de 20 de julio de 2012 de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Convocatoria 2013 (PFEA 2013): Orden de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	29/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

4.3.2.2. Procedimiento

83 El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a concurrir la situación de ser las diputaciones provinciales que colaboran en el PFEA, y se iniciará a solicitud de la respectiva Diputación Provincial andaluza, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

84 Dado que el objeto subvencionable son los costes de adquisición de los materiales de proyectos de obras y servicios para su ejecución, el procedimiento de concesión, tramitación y justificación de estas ayudas determina que entre las fechas de terminación del plazo de presentación de solicitudes y la de justificación transcurran, al menos, catorce meses (dieciséis meses en 2013). Este plazo se incrementaría si se optará por solicitar las distintas prorrogas previstas en la normativa. Al ser convocatorias anuales, los plazos de las distintas fases de cada convocatoria coinciden en el tiempo. El siguiente cuadro detalla las fechas de terminación de las principales fases del procedimiento:

FECHAS DE TERMINACIÓN DE LOS PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

PFEA	Solicitud	Ejecución de los proyectos de obras y servicios	Justificación
2011	31/08/2011	30/06/2012	30/10/2012
2012 (*)	31/08/2012	Inicialmente 30/06/2013 Ampliado a 30/09/2013	Inicialmente 30/10/2013 Ampliado a 30/01/2014
2013	27/06/2013	30/06/2014	30/10/2014

(*) La Orden ESS/1082/2013, de 6 de junio, amplia, con carácter extraordinario, en tres meses el plazo de finalización de las obras y servicios.

Cuadro nº 28

85 Otro hito importante del procedimiento es la concesión de estas subvenciones, la cual se instrumenta mediante *"la terminación convencional"*. Esta terminación conlleva la suscripción de un convenio de colaboración, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía con cada una de las Diputaciones Provinciales andaluzas, que se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de registro de la solicitud.

86 Por otra parte, la normativa establece que el abono de las subvenciones se hará efectivo mediante pagos anticipados, sin necesidad de justificación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LGS. El calendario de pagos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	30/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

CALENDARIO DE PAGOS DEL PFEA

PFEA	Primer pago	Resto de pagos
2011	25% del importe concedido, una vez firmado el Convenio.	A lo largo del primer trimestre de 2012.
2012	18% del importe concedido, que se propondrá durante 2012, una vez firmado el Convenio.	Tres pagos iguales a lo largo del primer semestre de 2013. Se propondrán en los meses de abril, mayo y junio.
2013	18% del importe concedido, que se propondrá durante 2013, una vez firmado el Convenio.	Tres pagos iguales a lo largo del primer semestre de 2014. Se propondrán en los meses de abril, mayo y junio.

Fuente de información: Normativa reguladora de los PFEA. **Cuadro nº 29**

87 En cuanto a la justificación, de conformidad con el artículo 30.1 de la LGS, las entidades beneficiarias deben remitir, al Registro Telemático único, la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas, mediante certificado firmado por la persona titular de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente. Esta certificación, según los modelos previstos en los anexos de la normativa de aplicación, acredita el empleo de las cantidades concedidas para la financiación del coste de los materiales para la ejecución de los proyectos afectados al correspondiente PFEA.

4.3.2.3. Exceptuaciones

88 Las distintas convocatorias del PFEA señalan que atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la LGS y en los artículos 116.2 y 124 del TRLGHP, las entidades beneficiarias quedan exceptuadas de las limitaciones previstas en dichos preceptos, al concurrir circunstancias de especial interés social.

89 El artículo 13 de la LGS se refiere a los *"requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora"* y establece, en su apartado 2, las circunstancias por las que personas o entidades no podrán obtener dicha condición de beneficiario o entidad colaboradora, *"salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora"*.

90 El artículo 116.2 del TRLGHP establece que, además de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS, "*tampoco podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía"*. El párrafo segundo de este artículo 116.2 señala, que *"la normativa reguladora de cada subvención podrá, en atención a la naturaleza de la misma, exceptuar de la prohibición establecida en el párrafo anterior".*

91 Este artículo 124 del TRLGHP determina que el órgano, que a tenor de las previsiones de la propia ley, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar de las limitaciones contenidas en ese apartado, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegar esta competencia.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	31/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

92 Las órdenes de exceptuaciones, relativas a la convocatorias de 2012 y 2013, no se han publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si bien, la exceptuación estaba prevista en las órdenes relativas a las normas reguladoras, que si estaban publicadas.

93 La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales justifica estas exceptuaciones señalando que concurren circunstancias de especial interés motivadas por los siguientes argumentos:

- El agudizamiento de la crisis económica, que afecta especialmente a las Entidades Locales.
- La falta de liquidez que tienen éstas para hacer frente a los problemas sociales que existen en el sector agrario andaluz.
- La consecuente y rápida reacción, en dicho sector de gran importancia en la economía andaluza, por parte de las Administraciones Públicas.
- La imposibilidad de proponer pagos a los beneficiarios de estas subvenciones tendría efectos no deseables sobre la ciudadanía, al suponer una minoración en los ingresos que las Entidades Locales prevén recibir.
- Las funciones que tienen encomendadas las Diputaciones Provinciales.

4.3.2.4. Justificación acreditada

PFEA 2011

94 Las cifras consignadas en el *"certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron concedidos correspondientes a las subvenciones otorgadas de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario"*, en relación a las aportaciones de la Junta de Andalucía en 2011 a cada diputación provincial, son las siguientes:

PFEA 2011 - APORTACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA - EUROS

Diputación Provincial	Subvención concedida	Subvención justificada	Diferencia a reintegrar
Almería	2.461.856,48	2.402.565,57	59.290,91
Cádiz	4.498.593,60	4.370.028,46	128.565,14
Córdoba	6.407.732,60	6.317.670,10	90.062,50
Granada	5.649.950,57	5.438.208,67	211.741,90
Huelva	3.342.811,53	3.351.362,49	81.449,04
Jaén	5.428.007,01	5.411.675,39	16.331,62
Málaga	4.705.210,46	4.626.611,03	78.599,43
Sevilla	9.338.292,61	9.015.113,77	323.178,84
TOTAL	**41.922.454,86**	**40.933.235,48**	**989.219,38**

Cuadro nº 30

95 La fecha límite para presentar estos certificados era el 30/10/2012. La Diputación Provincial de Málaga tuvo una prórroga hasta el 25/12/2012 y la de Sevilla hasta el 5/11/2012.

96 A junio de 2014, el único expediente concluido es el de Almería, diputación que reintegró la diferencia entre la subvención concedida y la justificada. Los documentos contables "J", justificativos de los "libramientos pendientes de justificar" relativos a los pagos realizados, se emitieron el 24/01/2014.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	32/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

97 A la misma fecha, los expedientes de las diputaciones de Cádiz, Huelva, Jaén y Sevilla se encontraban en trámite de reintegro. Tras la pertinente revisión de la justificación presentada, los correspondientes acuerdos por los que se inicia el procedimiento de reintegro se habían dictado con fecha 20/12/2013. Igualmente, el 7/05/2014 se dictó el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la diputación de Málaga. En relación a las diputaciones de Córdoba y Granada, a la fecha de finalización de los trabajos de campo estaba pendiente de emitir y firmar los referidos acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro.

98 Las diputaciones provinciales de Almería, Cádiz y Sevilla procedieron al ingreso espontaneo de las diferencias a reintegrar entre la subvención concedida y la justificada. No obstante, al menos en los casos de Almería y Sevilla, se reclamaron intereses de demora devengados desde el último pago de la subvención hasta la fecha de pago del referido reintegro espontaneo, por importes de 2.371,64 € y 19.833,40 €, respectivamente. Además, para la Diputación Provincial de Sevilla, el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incluyó 72.411,42 € relativos a partidas inadecuadamente justificadas.

Para el caso de Cádiz, la cantidad reclamada en el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incluye la diferencia a reintegrar de 128.565,14 €, ya que no se pagó hasta el 13/02/2014, por lo que está pendiente la cuantificación de los intereses de demora.

La Diputación Provincial de Jaén modificó la diferencia a reintegrar inicialmente consignada, 16.331,62 €, hasta los 23.978,59 € como consecuencia de la subsanación de la justificación presentada.

99 Por todo lo expuesto, el desglose de las cantidades reclamadas a cada diputación provincial es el siguiente:

CANTIDADES RECLAMADAS - EUROS

Diputación Provincial	Diferencia a reintegrar	Más subvención sin justificación adecuada	Intereses de demora	Total cantidad reclamada
Almería			2.371,64	2.371,64
Cádiz	128.565,14	119.473,68	Pendiente de cuantificar	248.066,82
Córdoba	90.062,50	Acuerdo pendiente de emitir y firmar		
Granada	211.741,90			
Huelva	81.449,04	9.202,50	Pendiente de cuantificar	68.999,10
Jaén	16.331,62 – Esta cantidad se rectificó a 23.978,59	45.020,51		68.999,10
Málaga	78.599,43	11.851,45		90.450,88
Sevilla		72.411,42	19.833,40 € y está pendiente de cuantificar los intereses de 72.411,42 €	92.244,82

Cuadro nº 31

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	33/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

PFEA 2012

100 Las cifras consignadas en el *"certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron concedidos correspondientes a las subvenciones otorgadas de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario"*, en relación a las aportaciones de la Junta de Andalucía en 2012 a cada diputación provincial, son las siguientes:

PFEA 2012 - APORTACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA - EUROS

Diputación Provincial	Subvención concedida	Subvención justificada	Diferencia a reintegrar
Almería	2.536.637,42	2.503.801,48	32.835,94
Cádiz	4.510.762,55	4.468.913,37	41.849,18
Córdoba	6.581.709,81	6.428.493,57	153.216,24
Granada	5.879.072,99	5.673.091,57	205.981,42
Huelva	3.569.573,85	3.502.949,66	66.624,19
Jaén	5.507.681,76	5.490.791,26	16.890,50
Málaga	4.822.889,29	4.755.733,05	67.156,24
Sevilla	9.849.892,30	9.733.230,99	116.661,31
TOTAL	**43.258.219,97**	**42.557.004,95**	**701.215,02**

Cuadro nº 32

101 La fecha límite para presentar estos certificados era el 30/10/2013. Mediante la Orden ESS/1082/2013, de 6 de junio, se amplía el plazo de ejecución de las obras, por lo que el plazo de justificación se retrasa hasta el 30/01/2014.

La diputación de Málaga solicitó aplazamiento, el cual se concedió hasta el 31/03/2014. En esta fecha presentó el certificado acreditativo sin que cumpliera con las exigencias normativas, requiriéndose su subsanación el 9/06/2014. Nuevamente, presentó justificación el 24/06/2014.

102 A junio de 2014, todos los expedientes se encuentran en procedimiento de revisión de la justificación presentada.

103 Los expedientes del PFEA analizados acumulan un retraso en cuanto a la revisión de su justificación y posterior procedimiento de reintegro, si procediese. Son expedientes cuya tramitación se inicia a mediados de año, se justifican más de un año después y todavía pasará más de otro año en culminar la revisión y reintegro. Todo ello además está condicionado con la tramitación simultánea de varias convocatorias a la vez.

4.3.2.5. Seguimiento y evaluación

104 Las instrucciones anuales que dicta la Dirección General de Administración Local, por la cual se establecen los criterios para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos en el PFEA, señala que estas funciones consisten en un control interno de gestión que determina si se ha producido o no el cumplimiento de las condiciones impuestas y la inversión correcta de los fondos por parte de las entidades beneficiarias del PFEA. Es decir, se revisa la ejecución de los proyectos de obras y servicios.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	34/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

105 Según la convocatoria del PFEA, el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos se efectuará de la siguiente manera:

- 2011–artículo 13.3.: *"… por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinadas a través de la Dirección General competente en materia de administración local".*

- 2012–artículo 14.2. *"… por los servicios provinciales, coordinados a través de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. A tal efecto, se comprobará in situ la ejecución de los proyectos subvencionados a las entidades que integran la Administración local andaluza, en un montante que alcanzará en cada una de las provincias como mínimo el 25% del número total de los proyectos subvencionados".*

- 2013–artículo 14.2. *"… por las Secretarías Generales Provinciales de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, coordinadas por la Dirección General de Administración Local. A tal efecto, se comprobará, en el lugar, la ejecución de los proyectos subvencionados y el cumplimiento del objetivo, en un montante que alcanzará en cada una de las provincias como mínimo el 25% del número total de los proyectos subvencionados. Las Entidades Locales cuyos proyectos de obras y/o servicios se encuentren afectados al PFEA 2013 se someterán a las actuaciones de comprobación que aquellas realicen, aportando cuanta información y documentación les sea requerida al efecto (proyecto de obra, certificación final de obra, número de jornadas y contrataciones estimadas, entre otras".*

106 El resultado de estas funciones de seguimiento y evaluación se plasma en informes, cuyas características son las siguientes:

1. Se emitirá al menos un informe de carácter ordinario por cada proyecto de obras y servicios, de una muestra representativa de entidades locales beneficiarias que debe alcanzar, como mínimo, el 25% del número total de municipios (PFEA 2011) o de los proyectos subvencionados (a partir de PFEA 2012).
2. Estos informe se realizarán durante la ejecución de las obras y deberá existir un informe relativo al estado de actuación una vez finalizado su plazo de ejecución. Los plazos de ejecución, dependiendo de la convocatoria, terminaban el 30/06/2012 (PFEA 2011), 30/09/2013 (PFEA 2012) y 30/06/2014 (PFEA 2013).
3. Los informes habrán de emitirse en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de visita y, en todo caso, antes del 20/10/2012 (PFEA 2011) y 20/10/2013 (PFEA 2012).
4. Se podrán emitir informes de carácter extraordinario cuando circunstancias singulares lo hagan necesario.
5. Se establece el contenido de los informes, así como un modelo de acta de visita.

107 Estas visitas sirven para comprobar el estado de ejecución de las obras y servicios. En los informes se señalan los incumplimientos observados y se solicita, si procede, el inicio de un procedimiento de reintegro y/o sancionador. Se ha comprobado que en las visitas que hay incidencias, principalmente la falta de ejecución del 100% del proyecto, se solicita el reintegro de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	35/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

108 En cuanto al alcance de las inspecciones realizadas, se han obtenido los siguientes porcentajes a partir de los informes aportados por la Dirección General de Administración Local:

PFEA 2011 – ALCANCE DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Municipios con proyectos	91	41	78	176	70	98	92	97	652
Municipios visitados	23	41	24	173	25	66	24	30	383
Alcance	25%	100%	31%	98%	36%	67%	26%	31%	59%

Cuadro nº 33

PFEA 2012 – ALCANCE DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Nº proyectos	217	84	334	286	143	278	305	394	1.824
Proyectos visitados (1)	60	82	1	184	50	242	39	1	599
Proyectos visitados (2)	60	84	87	181	76	238	43	124	893
Alcance sobre (2)	28%	100%	26%	63%	53%	86%	14%	31%	49%

(1) Proyectos visitados según los informes de visitas entregados en junio de 2014. **Cuadro nº 34**

(2) Proyectos visitados según información suministrada en diciembre de 2014, una vez cerrado los trabajos de campo.

Se cumple con las previsiones en cuanto al alcance de los municipios y proyectos visitados en 2011. En cuanto al PFEA 2012, no se cumple con el porcentaje mínimo de proyectos visitados en Málaga.

4.3.3. Solidaridad alimentaria

109 Las actuaciones de "apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria" están previstas en la subsección 3ª de la sección 2ª del capítulo II del Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, promulgado por la Consejería de Salud y Bienestar Social.

El artículo 32 de esta norma aprueba el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el año 2013 *"con el fin de garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo."*

El artículo 35.a) determina que la gestión de este Plan para el año 2013 corresponde a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

El artículo 35.b) señala que para las actuaciones en "apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria" se destinarán, mediante transferencias a Entidades Locales, 3 M€ con cargo al programa presupuestario 81A. Concretamente, estas actuaciones se registran en el subconcepto presupuestario 46405.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	36/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

110 El apartado 1 del artículo 37 establece que este apoyo se realiza mediante *"una asignación de fondos de carácter extraordinario destinada a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía del siguiente modo:*

a) Por transferencia a los Ayuntamientos de municipios con población mayor a 1.000 y menor de 20.000 habitantes, para la financiación de la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos.

b) Por transferencia a las Diputaciones Provinciales para las actuaciones a desarrollar en los municipios de población menor de 1.000 habitantes de cada provincia, en cuyo caso serán las Entidades Locales provinciales las competentes para el desarrollo de las actuaciones de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos."

111 El apartado 2 de este artículo 37 determina que estas ayudas se regulan por lo establecido en este Decreto-ley, no resultándole de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas, en particular, la Ley General de Subvenciones, el Título VIII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo remisión expresa prevista en el referido Decreto-ley.

112 El apartado 4 de este artículo 37 indica que la cuantía destinada a estas actuaciones será distribuida con carácter proporcional a la población de derecho de cada municipio.

113 A la fecha de finalización de los trabajos de campo, 12 de las 503 entidades beneficiarias no habían finalizado la justificación en los términos previstos en el artículo 41.4 del Decreto-ley 7/2013, consistente en una certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento correspondiente acreditativa del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, donde se haga constar, entre otros, los criterios de necesidad social utilizados para la ejecución de las actuaciones y la relación detallada de estas actuaciones, indicando el coste de cada una y la fecha en que se han hecho efectivo los pagos.

114 La posibilidad de abrir expedientes de reintegro, prevista en el artículo 43 de este Decreto-ley 7/2013, quedó sin respaldo legal por cuanto dicho artículo fue derogado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarios y urgentes para la exclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Esto ha sido subsanado con la modificación de dicha disposición derogatoria, mediante el Decreto-ley 11/2014, de 7 octubre, que ha incluido la excepción de la derogación de referido artículo 43.

115 [10]

[10] Punto suprimido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	37/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

116 Así mismo, este artículo 42 determina que la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá verificar que los fondos asignados se han destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el Plan.

En este sentido, el 7/02/2014 la Intervención Delegada de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales solicitó a la IGJA que le precisara el criterio que había que seguir en el sentido de considerar las certificaciones acreditativas de la correcta aplicación de las cantidades percibidas, suscritas por el Director General de Administración Local en cumplimiento del artículo 40.1 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, como documentación justificativa suficiente o si se requería la documentación justificativa prevista en el artículo 41.4 del Decreto-ley 7/2013.

La IGJA contestó el 6/10/2014 que sería suficiente con la aplicación del referido artículo 40.1 de su reglamento, aunque siempre es posible ampliar la exigencia documental, o de otro tipo, si a criterio de la intervención competente fuera necesario.

4.3.4. Casas consistoriales

117 Mediante la Orden de 23 de octubre de 2013, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la finalización de obras en casas consistoriales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2013.

Posteriormente, el Director General de Administración Local, acordó por Resolución de 5 de noviembre de 2013, la aplicación de la tramitación de urgencia, reduciendo a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

118 Estas subvenciones se conceden con cargo al subconcepto presupuestario 76500 siendo el crédito disponible 2,29 M€.

119 Se han presentado 77 solicitudes siendo desestimadas 64 por no cumplir con el objeto y concepto subvencionables, y 2 han sido anuladas por no estar completas. Por tanto, 11 solicitudes fueron evaluadas conforme a los criterios de valoración previstos en el apartado 11.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras. Al final, se desestimaron los 4 expedientes que menor valoración obtuvieron, por lo que se concedieron 7 subvenciones por el importe solicitado de 2,13 M€. El detalle es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	38/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

SUBVENCIONES CONCEDIDAS (€)

Municipio	Importe subvención (€)
Purchena (Almería)	182.587,69
Iznate (Málaga)	114.313,93
Arahal (Sevilla)	203.679,53
Albanchez (Almería)	128.045,41
Brenes (Sevilla)	686.202,84
Cortegana (Huelva)	141.855,75
Nueva Carteya (Córdoba)	671.696,57

Cuadro nº 35

120 A la fecha de finalización de los trabajos de campo, los ayuntamientos de Bornos (Cádiz) y Añora (Córdoba) habían presentado recursos de reposición contra la resolución de la convocatoria. A ambos se les notificó la resolución de estos recursos y, en el caso de Añora, se ha recibido notificación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía solicitando copia del expediente.

121 Igualmente, a la terminación de los trabajos de fiscalización, todas las obras estaban en ejecución. Por ello, sólo ha sido posible analizar el trámite de concesión de estos siete expedientes.

122 El apartado 4.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras señala que *"en atención a la naturaleza de estas subvenciones, se exime a los municipios solicitantes de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía."*

Los motivos por lo que se exime se detallan en la resolución de esta Orden de 23 de octubre de 2013 y son la *"insuficiencia financiera de los municipios, con carencias significativas de liquidez en sus tesorerías, así como la imprescindible necesidad de tener espacio físico donde sus órganos de gobierno puedan desarrollar adecuadamente las funciones que legalmente deben prestar en beneficio de sus municipios."*

123 La Dirección General de Administración Local estima que, dado que la Orden de 23 de octubre de 2013 está suscrita por el Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, no era necesario dictar resolución, mediante acto administrativo, para eximir de lo que las bases reguladoras ya establecían y se había hecho público en el BOJA.

4.3.5. Infraestructuras dañadas por catástrofes

124 Mediante la Orden de 21 de octubre de 2013, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2013.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	39/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Posteriormente, el Director General de Administración Local, acordó por Resolución de 5 de noviembre de 2013, la aplicación de la tramitación de urgencia, reduciendo a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

125 Estas subvenciones se conceden con cargo a los subconceptos presupuestarios 46400 y 76501 siendo el crédito disponible 0,27 M€ y 2,02 M€, respectivamente.

126 Se han presentado 380 solicitudes que sumaban aproximadamente 15 M€, contando con un crédito de 2,29 M€, por lo que se han tenido de desestimar muchas solicitudes por falta de crédito. Al final, se han concedido 45 subvenciones en relación a 40 municipios por un importe de 2,11 M€.

127 Se ha seleccionado una muestra relativa a los expedientes de mayor importe. En concreto se han considerado cinco expedientes con una subvención concedida de 100.000 € cada uno, relativas a los municipios de Santa Fe (Granada), Villatorres (Jaén), Rus (Jaén), Estepa (Sevilla) y El Borge (Málaga).

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, la situación de los expedientes era la siguiente:

- Santa Fe. Estaba en ejecución como consecuencia de la concesión de varias prórrogas.
- Estepa y Rus. Se ha terminado el procedimiento de revisión de la justificación y se ha certificado que la subvención ha sido aplicada a su finalidad y está finalizada.
- Villatorres. El ayuntamiento ha presentado la justificación y está pendiente la fiscalización de la misma.
- El Borge. Una vez presentada la justificación, se ha requerido subsanación.

128 Al igual que las ayudas para casas consistoriales, el apartado 4.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras señala que *"en atención a la naturaleza de estas subvenciones, se exime a los municipios solicitantes de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía."*

La resolución de esta Orden de 21 de octubre de 2013 expone que *"la legislación aplicable en materia local obliga a los municipios a prestar determinados servicios a sus munícipes, que se prestan mediante las infraestructuras e instalaciones objeto de restitución tras ser dañadas mediante las subvenciones regladas en la presente Orden. Dado que dichos servicios no pueden dejar de ser prestados y deben ser restablecidos a la mayor brevedad posible, y teniendo en cuenta la insuficiencia financiera de los municipios en la presente situación de crisis económica, con carencias significativas de liquidez de sus tesorerías es por lo que se exime…".*

Cabría, por tanto, hacer las mismas consideraciones que las realizadas para las ayudas a "casas consistoriales" tratadas en el epígrafe anterior.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	40/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

129 Hasta la promulgación de la Orden de 21 de octubre de 2013, la Dirección General de Administración Local otorgaba subvenciones excepcionales para ayudar a los municipios afectados por catástrofes, principalmente inundaciones.

130 Aparte de razones de utilidad, interés social y urgencia, la excepcionalidad se justificó porque no había previsión presupuestaria nominativa que contemplara este contingencia y porque no podrían acogerse a la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se efectúa su convocatoria para el año 2007, ya que no estaba adaptada a los cambios normativos realizados por la Junta de Andalucía en materia de subvenciones posteriores a la misma. En definitiva, se argumentaba que no existía ninguna línea de subvenciones para dicha situación.

La inexistencia de bases reguladoras a las que puedan acogerse en la concesión de subvenciones excepcionales está prevista en el artículo 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

En todo caso, con la promulgación de la Orden de 21 de octubre de 2013 se resolvió este problema.

131 Estas subvenciones excepcionales se han registrado en el subconcepto 76501. Se han revisado las de mayor importe concedidas en el ejercicio 2013: Ayuntamiento de Arjona (Jaén), por 50.000 €, el Ayuntamiento de la Roda de Andalucía (Sevilla), por 8.134 €, y la Diputación Provincial de Huelva, por 60.000 €. A la fecha de finalización de los trabajos de campo, las obras estaban ejecutadas y las subvenciones ya se habían justificado, emitiéndose, tras su revisión, el certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada a su finalidad y estaba finalizada.

132 El Ayuntamiento de Arjona fue exceptuado de la aplicación del artículo 13.2 de la LGS mediante Orden de 13 de diciembre de 2012. La Diputación Provincial de Huelva fue exceptuada de la aplicación del artículo 124 del TRLGHP por una Orden de 10 de mayo de 2013. Ambas órdenes se firmaron por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	41/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

4.3.6. Otras subvenciones de infraestructuras

133 Como consecuencia de los ajustes presupuestarios realizados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 del TRLGHP[11], los subconceptos 76500 y 76501 del ejercicio 2013 registran compromisos de créditos y obligaciones reconocidas relativas al 25% de una línea de subvención para infraestructuras concedida por la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2008 reguladora de las mismas.

Estas subvenciones se concedieron para materializarlas en los años 2009 y 2010. Los documentos contables que se generaron quedaron pendientes de traspasar de un año a otro, al ser declarados créditos no disponibles, hasta que en 2013 pudieron incorporarse al presupuesto.

134 El importe de esta partida asciende a 4,93 M€ de créditos definitivos (documentos contables AD), 4,43 M€ de obligaciones reconocidas (documentos contables OP) y 4,37 M€ de pagos materializados (documentos contables PM), según la siguiente distribución:

REAJUSTES DE CRÉDITOS EN 2013 (m€)

Subconcepto	Créditos (documentos AD)	Obligaciones reconocidas (documentos OP)	Pagos Materializados (documentos PM)
76500	4.579,69	4.106,44	4.043,94
76501	347,88	322,50	322,50
	4.927,57	4.428,94	4.366,44

Cuadro nº 36

4.3.7. Libramientos pendientes de justificar

135 Los libramientos pendientes de justificar al cierre de cada ejercicio ascendían a las siguientes cantidades:

- 47,15 M€ en 2009.
- 342,76 M€ en 2010.
- 308,71 en 2011.
- 274,34 en 2012.
- 94,78 M€ en 2013.

[11] El análisis de la aplicación del artículo 49 del TRLGHP forma parte del alcance del epígrafe de modificaciones presupuestarias de los informes de fiscalización de la Cuenta General. Este artículo establece lo siguiente:
"La Consejería competente en materia de Hacienda procederá de oficio, al fin del ejercicio, a minorar créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos, así como, en su caso, por la diferencia entre los ingresos previstos y los derechos finalmente reconocidos.
Si fuera necesario, oída la Consejería afectada, se realizará previamente el reajuste al ejercicio siguiente de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse. A tal fin, los límites de la anualidad futura correspondiente se fijarán en la cuantía necesaria para posibilitar el citado ajuste."
A su vez, la orden de cierre del ejercicio presupuestario de, al menos 2010, 2011, 2012 y 2013, autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para minorar los referidos créditos y reajustar los créditos no disponibles.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	42/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

136 La distribución de los libramientos al cierre de 2013 en relación a las líneas de ayudas y subvenciones fiscalizadas y el resto de partida era la siguiente:

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR (m€)

Línea de ayuda	Libramientos ejercicio corriente	Libramientos ejercicios anteriores	Total
PFEA		41.922,45	41.922,45
Solidaridad alimentaria	58,66		58,66
Casas consistoriales	356,12	5.326,13	5.682,25
Catástrofes	236,60		236,60
Subtotal	**651,38**	**47.248,58**	**47.899,96**
PROTEJA		42.465,44	42.465,44
Resto	259,82	4.151,97	4.411,76
Total	**911,20**	**93.865,99**	**94.777,19**

Fuente de información: Cuenta General de 2013 **Cuadro nº 37**

137 Las ayudas más relevantes en cuanto a los libramientos son el PFEA y el PROTEJA.

138 En cuanto al PFEA hay que indicar que el dilatado proceso de gestión de estas subvenciones, analizado y detallado en el epígrafe 4.3.2., genera estos libramientos.

139 Por lo que se refiere al PROTEJA, estos libramientos tienen su origen principalmente en la convocatoria de 2008 (38,09 M€).[12]

Con fecha 24/03/2014, la Secretaría General Técnica de esta consejería instó a la Dirección General de Administración Local a que *"se tomen las medidas oportunas para que se realicen las justificaciones o los reintegros correspondientes"*, además de informar a la IGJA de los trabajos realizados y de la situación de manera pormenorizada. En dicho escrito se cuantifican los libramientos pendientes del Programa Proteja 2008 en 28,11 M€. Por lo tanto, la cuantía ya se había reducido previamente a este escrito.

Por su parte, la Dirección General de Administración Local contestó el 3/4/2014 detallando las medidas tomadas, consistente mayoritariamente en señalar que los expedientes estaban justificados y los reintegros, en su caso, se habían iniciado y, si procedía, se habían remitido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública que, conforme al artículo 16 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, es la competente para articular los procedimientos recaudatorios en periodo ejecutivo.

140 **Hecho posterior**

La Dirección General de Administración Local ha remitido información actualizada de los libramientos pendientes de justificar a diciembre de 2014. En el siguiente cuadro se comparan estos importes con los consignados en el cuadro anterior, con el objeto de mostrar la situación real de las justificaciones realizadas:

[12] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	43/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

VARIACIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31/12/2013 (m€)

Línea de ayuda	Según Cuenta General 2013	Según Dirección General de Administración Local al 31/12/2014							
		Acumulado	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PFEA	41.922,45	38.098,81						7.682,66	30.416,15
Solidaridad alimentaria	58,66	--							
Casas consistoriales	5.682,25	3.099,97	580,88	646,32	600,00	951,77	321,00		
Catástrofes	236,60	--							
Subtotal	**47.899,96**	**41.198,78**							
PROTEJA	42.465,44	14.420,12			11.105,05		3.315,07		
Resto	4.411,76	4.147,08			2.135,76	1.589,31	422,01		
Total	**94.777,19**	**59.765,98**	**580,88**	**646,32**	**13.840,81**	**2.541,08**	**4.058,08**	**7.682,66**	**30.416,15**

Fuente de información: Cuenta General de 2013 e información suministrada por la Dirección General de Administración Local. **Cuadro nº 38**

5. CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PLAN

5.1. Transferencias de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía

141 Los entes instrumentales de la Junta de Andalucía pueden realizar transferencias, en forma de ayudas o subvenciones, a favor de las entidades locales. A efectos presupuestarios, el destinatario directo de la transferencia es el ente instrumental, resultando que las entidades locales son beneficiarios indirectos o finales de las ayudas o subvenciones.

142 Estas transferencias se registran en los conceptos 440 o 740 relativos a las transferencias corrientes o de capital a "agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos", por lo que no se consignan en los artículos 46 y 76 del presupuesto de gastos, representativos del Plan.

143 La operativa presupuestaria seguida con los conceptos 440 y 740 sería la siguiente[13]:

1. Los subconceptos del 1 al 46 se reservan para las transferencias que no sean de financiación y para las subvenciones, entre las que se incluyen las subvenciones regladas y excepcionales, detallándose la denominación de la entidad destinataria y el objeto específico o genérico de la subvención o transferencia.

 Se ha verificado que las aplicaciones presupuestarias que contienen los subconceptos 44001 a 44046 y 74001 a 74046 detallan como entidad destinataria al ente instrumental de la Junta de Andalucía que recibe la transferencia o subvención, así como una breve referencia al objeto de la misma. De esta forma, no es posible identificar las entidades locales en el caso de resultar beneficiarias finales de las ayudas o subvenciones.

[13] Anexo IV Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dicta normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, derogada por actualmente vigente Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.
Igualmente debe tenerse en cuenta la Instrucción nº1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se dictan normas para la presupuestación de transferencias corrientes y de capital.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	44/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

2. Los subconceptos 47 al 49 se utilizan para las actuaciones de intermediación, es decir, para cuando una subvención cuyos destinatarios finales fuesen, por ejemplo, entidades locales, y estuviera intermediada por una agencia pública empresarial, sociedad mercantil del sector público andaluz y otros entes públicos.

 Se ha comprobado que no se han reconocido obligaciones en los subconceptos 44047, 44048, 44049, 74047, 74048 y 74049.

3. Los subconceptos 50 a 99 se destinan para las transferencias de financiación a dichas entidades instrumentales, en los términos y cuantías previstos en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.

144 Otra cuestión que está relacionada con los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y tampoco se recoge en el Plan son las inversiones ejecutadas por estos entes por cuenta de las entidades locales, como obras medioambientales, centros escolares, etc. A nivel presupuestario se contempla el concepto 610 "Inversiones gestionadas", que incluye las realizadas directamente por la Junta de Andalucía o sus agencia administrativas y de régimen especial, para ser transferidas su titularidad necesariamente a un ente público una vez finalizada su construcción.

Las posibilidades de identificar estas inversiones transferidas pasarían porque la denominación de cada una de las aplicaciones presupuestarias tuviera alguna referencia al ente destinatario de la inversión, o bien mediante el laborioso proceso de revisar cada uno de los documentos contables registrados en el concepto 610.

145 A pesar de las dificultades para identificar estas actuaciones de la administración instrumental, la consejería competente en el seguimiento del Plan las debería tener cuenta ya que se trata de un esfuerzo económico y financiero de la Junta de Andalucía que beneficia a las entidades locales y resultan un instrumento de colaboración entre administraciones públicas.

146 Para concluir sobre esta cuestión se ha considerado ilustrativo mostrar el ejemplo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, citado en el punto 37 de este informe.

Desde 2012, esta agencia presta el servicio de ayuda a domicilio mediante la financiación de los servicios comunitarios de los ayuntamientos. Según sus memorias de las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013, los gastos incurridos ascienden a 346,46 M€ y 306,84 M€, respectivamente. La transferencia de la Junta de Andalucía se registra en el subconcepto 44075, es decir, como una transferencia de financiación.

En todo caso, la obtención de esta información en relación con las agencias púbicas empresariales pasaría porque, tanto las memorias de las cuentas anuales como los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF), identificaran las transferencias destinadas a corporaciones locales.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	45/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

5.2. Avales prestados a Corporaciones Locales

147 Las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año prevén un importe máximo de avales prestados por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía. La prestación de estos avales sería otra fórmula de colaboración.

No obstante, según los informes de fiscalización de la Cuenta General, emitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, no se ha prestado aval a las corporaciones locales.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. El Plan de Cooperación Municipal

148 El Plan de Cooperación Municipal se regula en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo. Se compone de un conjunto de transferencias corrientes y de capital que la Junta de Andalucía destina a las corporaciones locales, como instrumento de cooperación económica para el desarrollo y gestión de las actividades que sean de sus competencias. **(§2,4)**

149 El Plan se presenta en los estados de gastos del presupuesto como un agregado de los artículos presupuestarios 46 “transferencias corrientes a corporaciones locales” y 76 “transferencias de capital a corporaciones locales”, sin incluir la sección presupuestaria 3200 “A Corporaciones locales por Participación en los Ingresos del Estado. **(§3)**

150 El Plan prevé que las transferencias se destinen a varios programas que deben cumplir unos objetivos concretos. **(§4)**

151 Las transferencias destinadas a estos programas pueden ser de carácter incondicionado (de naturaleza corriente) o finalistas (tanto corrientes como de capital). **(§5)**

6.2. Análisis presupuestario del Plan

152 Durante el periodo 2009-2013, los créditos iniciales han ascendido a 6.159,97 M€, los créditos definitivos han sido 7.028,22 M€, las obligaciones reconocidas han supuesto 5.304,71 M€ y los pagos materializados han alcanzado los 4.046,79 M€. Con estos datos, el grado de ejecución ha representado el 75,48% y el grado de pago el 76,29%.**(§15)**

153 Desde 2010 a 2013, los créditos iniciales y definitivos han disminuido anualmente, acumulando una caída del 35,21% y 30,11%, respectivamente. En cuanto a los créditos iniciales se ha pasado de 1.447,46 M€ en 2010 a 937,85 M€ en 2013. Análogamente, los créditos definitivos han bajado desde los 1.579,80 M€ de 2010 a los 1.104,20 M€ de 2013.

De igual forma, las obligaciones han ido decreciendo durante los cinco ejercicios del periodo fiscalizado, pasando de 1.283,93 M€ en 2009 a 804,77 M€ en 2013, lo que representa una bajada del 37,32%. **(§16)**

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	46/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

154 La importancia relativa de la ejecución del Plan, sobre las transferencias y el total de obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de la Junta de Andalucía, ha ido disminuyendo desde 2009 hasta 2013. El Plan suponía el 5,42% de las transferencias y el 3,75% del total del gasto reconocido por la Junta de Andalucía en 2009. En 2013, estos porcentajes han bajado hasta el 3,98% y el 2,65% respectivamente. **(§20,21)**

155 La relevancia de la "Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía", conocida como PATRICA, es muy importante en la ejecución presupuestaria del Plan. Es un fondo de carácter incondicionado creado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, que se registra como transferencia corriente en la sección presupuestaria 3500.

En el ejercicio 2013, la PATRICA ha tenido créditos iniciales y definitivos, así como obligaciones reconocidas y pagos materializados por importe de 480 M€, lo que representa el 59,64% de las obligaciones reconocidas en el Plan en ese ejercicio. **(§23,24)**

156 La magnitud de la PATRICA también se manifiesta en la importancia relativa y los altos niveles de ejecución alcanzado por el grupo de función 81, por la autofinanciación (servicios 01 a 08) y por las corporaciones locales con el mayor volumen de obligaciones reconocidas. **(§23,30,41)**

157 Los niveles de ejecución y pago de las transferencias corrientes resultan elevados porque la PATRICA alcanza el 100% en dichos niveles. Sin embargo, las transferencias de capital, no solo han ido disminuyendo anualmente, si no que obtienen grados de ejecución y pagos ostensiblemente inferiores. Así, en 2013, la ratio de los créditos definitivos sobre las obligaciones reconocidas fue del 37,29% y la de los pagos materializados sobre estas obligaciones alcanzó el 76,93%. **(§36,37,38)**

158 La cifra de los libramientos pendientes de justificar, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, ha ido disminuyendo desde 2010, hasta alcanzar al cierre de 2013 la cantidad de 382,04 M€. **(§46 a 49)**

Se insta a todas las Consejerías afectadas, en especial a la Consejería de Educación, la de Administración Local y Relaciones Institucionales, la de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Servicio Andaluz de Empleo, a no demorar los trámites de requerimiento y aquellos orientados a la exigencia del reintegro de la cantidad abonada que corresponda, conforme a las previsiones de la Ley General de Subvenciones y del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Igualmente y como se ha señalado en los informes relativos a la Cuenta General de la Junta de Andalucía, se recomienda adoptar medidas que permitan la disminución de los saldos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de la caducidad de los ya iniciados.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	47/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

6.3. Seguimiento del Plan

159 En la actualidad, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales tiene la competencia para la coordinación y seguimiento del Plan (artículo 7.3.d del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la referida consejería). **(§50)**

160 El Plan se promulgó sin una previsión de la financiación destinada a su ejecución ni el escenario de partida o diagnóstico de la situación de Andalucía en la fecha de su puesta en marcha. Ello dificulta su seguimiento, evaluación y control. **(§51)**

161 Los programas y objetivos definidos en los artículos 2 a 7 del Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan, no tienen definidos indicadores de seguimiento, ejecución o resultados, que permitan valorar el cumplimiento del mismo. **(§52)**

162 Para el seguimiento del Plan, las Corporaciones Locales que han demandado la concesión de subvenciones no han remitido copia de sus solicitudes a la Consejería de Gobernación (en su momento) o a la actual Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, como establece el artículo 11 del Decreto 51/1989. **(§54)**

163 Por otra parte, las consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas no han remitido, a la consejería competente en el seguimiento del Plan, extracto de los expedientes de concesión de ayudas comprendidas en el mismo, como prevé el artículo 11 del Decreto 51/1989, ni han cumplimentado ni remitido igualmente la ficha técnica sobre las subvenciones concedidas a través del Plan, como establece el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 1989. **(§55)**

164 Por último, no hay constancia de que la Comisión de Seguimiento del Plan, creada por la Orden de 27 de julio de 1989, haya funcionado y que se haya reunido, al menos, en el periodo 2009-2013. Por tanto, esta comisión no ha cumplido con las funciones previstas en el artículo 5 de su orden de creación y que consisten en las siguientes actuaciones: **(§56)**

- Estudio conjunto y análisis de las actuaciones de las distintas consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas dentro del Plan.
- Realización de informes sobre el estado de desarrollo, ejecución y cumplimiento del Plan.
- Intercambio de información y realización de propuestas sobre las previsiones presupuestarias de las consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas para el Plan.

165 Como consecuencia de todo lo anterior, no existe una memoria o documento que informe sobre el desarrollo, ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan. **(§57)**

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	48/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

6.4. Ejecución de la PATRICA

166 El artículo 4 de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 M€. Esta cuantía se incrementará en 60 M€ cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación en 2012 será 480 M€, en 2013 ascenderá a 540 M€ y en 2014 llegará hasta los 600 M€.**(§62)**

167 El artículo 8 de la Ley 6/2010, prevé que, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. **(§62)**

168 Estos escenarios presupuestarios de dotaciones anuales no se han cumplido ya que las sucesivas leyes de presupuesto han retrasado el cumplimiento del objetivo previsto en la ley de la PATRICA tendente a su incremento progresivo anual hasta alcanzar los 600 M€ en 2015. **(§63)**

169 Con respecto a lo anterior, se podría estar produciendo una derogación o modificación del objetivo dotacional del fondo de la PATRICA, siendo la técnica legislativa más correcta la modificación expresa del artículo 4 de la Ley 6/2010, pues de lo contrario se podría vulnerar el principio de seguridad jurídica, al mantener vigente el referido artículo 4 de la Ley 6/2010) que contradice lo dispuesto por las sucesivas disposiciones adicionales de las leyes del presupuesto. **(§64)**

170 Aunque la PATRICA ha permanecido fija desde 2012, su importancia relativa ha crecido anualmente ya que los créditos y obligaciones del Plan han ido disminuyendo desde 2010. En el ejercicio 2013, este fondo representa el 43,47% de los créditos definitivos y el 59,64% de las obligaciones reconocidas. **(§69)**

6.5. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan

171 Esta consejería es la responsable de la ejecución del programa presupuestario 81A "Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales". Durante el ejercicio 2013 ha gestionado créditos por un importe de 91,32 M€ reconociendo obligaciones por 88,19 M€. **(§72,73)**

172 Por importancia relativa de las obligaciones reconocidas en 2013, las ayudas y subvenciones gestionadas por esta Consejería han sido las siguientes: **(§73)**

- 86,39% - 76,19 M€ - Programa de fomento del empleo agrario.
- 3,40% - 3 M€ - Solidaridad alimentaria.
- 2,42% - 2,13 M€ - Casas consistoriales.
- 2,39% - 2,11 – Infraestructuras dañadas por catástrofes.
- 5.02% - 4,43 – Otras subvenciones para infraestructuras.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	49/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

173 El programa de fomento del empleo agrario (PFEA) se tramita en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a concurrir la situación de ser las diputaciones provinciales que colaboran en el PFEA, y se iniciara a solicitud de la respectiva Diputación Provincial andaluza, sin que sea necesario establecer, en estos casos, la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas. **(§83)**

174 Dado que el objeto subvencionable del PFEA son los costes de adquisición de los materiales de proyectos de obras y servicios para su ejecución, el procedimiento de concesión, tramitación y justificación de estas ayudas determina que entre las fechas de terminación del plazo de presentación de solicitudes y la de justificación transcurran, al menos, catorce meses (dieciséis meses en 2013). Este plazo se incrementaría si se optará por solicitar las distintas prorrogas previstas en la normativa. Al ser convocatorias anuales, los plazos de las distintas fases de cada convocatoria coinciden en el tiempo.

Esta circunstancia provoca que en el año 2013 coincida la revisión de la justificación del PFEA 2011, el plazo de ejecución y posterior justificación del PFEA 2012 y el periodo de solicitud y ejecución del PFEA 2013. **(§84)**

175 En cada convocatoria anual del PFEA, las Diputaciones Provinciales son exceptuadas de las limitaciones previstas en el artículo 13.2. de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 116.2. y 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública. Estas excepciones permiten la existencia de deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no haber justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias. **(§ epígrafe 4.3.2.3)**

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales justifica estas excepciones señalando que concurren circunstancias de especial interés motivadas por los siguientes argumentos:

- El agudizamiento de la crisis económica, que afecta especialmente a las Entidades Locales.
- La falta de liquidez que tienen éstas para hacer frente a los problemas sociales que existen en el sector agrario andaluz.
- La consecuente y rápida reacción, en dicho sector de gran importancia en la economía andaluza, por parte de las Administraciones Públicas.
- La imposibilidad de proponer pagos a los beneficiarios de estas subvenciones tendría efectos no deseables sobre la ciudadanía, al suponer una minoración en los ingresos que las Entidades Locales prevén recibir.
- Las funciones que tienen encomendadas las Diputaciones Provinciales. **(§93)**

176 Los expedientes del PFEA acumulan retraso en cuanto a la revisión de su justificación y posterior procedimiento de reintegro, si procediese. Son expedientes cuya tramitación se inicia a mediados de año, se justifican hasta más de un año después, y todavía pasará otro año más en culminar la revisión y reintegro. Todo ello además está condicionado con la tramitación simultánea de varias convocatorias a la vez. **(§103)**

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	50/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Con el fin de reducir los tiempos de revisión de la justificación y proceder, en caso de que proceda, a su reintegro, se recomienda a la Consejería que habilite los recursos necesarios destinados a agilizar la finalización de los expedientes.

177 Estas características del PFEA (excepcionalidad en la justificación y duración del procedimiento) provocan la existencia de libramientos pendientes de justificar, que al cierre de 2013 representaban 41,92 M€. Esta cifra supone el 20,73% de los 202,26 M€ de las obligaciones reconocidas en el periodo analizado. **(§136,137)**

178 Las actuaciones de solidaridad alimentaria se han realizado mediante transferencias de fondos de carácter excepcional, señalando el artículo 37.2. de Decreto-Ley 7/2013, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, que estas ayudas se regulan por lo establecido en esta norma, no resultándole de aplicación la normativa general sobre subvenciones. **(§110,111)**

179 Las subvenciones para la finalización de obras en casas consistoriales se conceden en régimen de concurrencia competitiva, el cual es el procedimiento ordinario de concesión previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. **(§117)**

180 Al igual que en el PFEA, en las ayudas para casas consistoriales también se exime a los ayuntamientos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La motivación de esta excepción se hace apelando a la insuficiencia financiera de los municipios, a las carencias significativas de liquidez, así como a la imprescindible necesidad de espacio físico para que los órganos de gobierno puedan desarrollar adecuadamente sus funciones en beneficio de sus municipios. **(§122,123)**

181 Las ayudas para infraestructuras dañadas por catástrofes se conceden desde octubre de 2013 en régimen de concurrencia no competitiva. Anteriormente se habían concedido como subvenciones excepcionales. **(§124)**

182 En estas ayudas para catástrofes, los ayuntamientos también han sido eximidos como en los casos del PFEA y casas consistoriales. La justificación se basa en la obligatoriedad de los municipios de prestar los servicios cuyas infraestructuras e instalaciones hayan sido dañadas, a la mayor brevedad posible, y teniendo en cuenta la insuficiencia financiera de los municipios y sus carencias significativas de liquidez. **(§128)**

183 Dentro de los 98,78 M€ de libramientos pendientes de justificar, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, de esta Consejería al cierre de 2013, aparecen consignados 42,47 M€ relativos al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA). Esta cifra se reduce a 14,42 M€ a diciembre de 2014. Esta consejería continua el procedimiento de revisión de la justificación de estos libramientos y, en caso de proceder, ha iniciado y resuelto los reintegros pertinentes. **(§139,140)**

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	51/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

6.6. Cuestiones no contempladas en el Plan

184 Las transferencias que los entes instrumentales de la Junta de Andalucía realizan a favor de las entidades locales, así como las inversiones ejecutadas por estos entes por cuenta de dichas entidades, no se incluyen en la actual estructura presupuestaria del Plan. **(§ epígrafe 5.1.)**

La obtención de esta información en relación con las agencias púbicas empresariales pasaría porque, tanto las memorias de las cuentas anuales como los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF), identificaran las transferencias destinadas a corporaciones locales.

6.7. Situación global del Plan de Cooperación Municipal

185 El Plan de Cooperación Municipal es un agregado de las artículos presupuestarios 46 y 76, sin la sección 3200, que se incluye en los presupuestos de cada año. Su liquidación presupuestaria "ad doc" no se detalla en ningún estado o documento rendido por la Junta de Andalucía.

Se recomienda que la Cuenta General de la Junta de Andalucía incluya una liquidación a propósito del Plan, en los términos expresados en el anexo I, así como una memoria económica y presupuestaria que contemplara, al menos, las variables analizadas en el epígrafe 3 de este informe.

186 A esta simplificación se suma la mínima cobertura normativa que ha tenido. Sus normas generales de aplicación son un decreto de apenas trece artículos y cuatro disposiciones, y una orden, relativa a su seguimiento, de seis artículos y una disposición.

187 Además, desde la promulgación del Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, hace 25 años, se han producido muchos cambios normativos, competenciales, organizacionales y administrativos que hacen necesaria una actualización o nueva redacción de este Plan.

188 Este nuevo plan debería contener algunas de las cuestiones puestas de manifiesto en este informe, relativas al seguimiento del Plan y a la consideración de todas las formulas de cooperación y colaboración entre la Junta de Andalucía, incluida su administración instrumental, y las entidades locales.

189 Dado que la coordinación y seguimiento del Plan competen a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, deben implementarse los medios necesarios para que cumpla con mayor eficacia y eficiencia esta función. Entre otras cuestiones, deberán disponerse los procedimientos que aseguren el acceso a la información contable de todas las consejerías y entidades involucradas.

7. ANEXOS

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	52/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

ANEXO I.1. LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2013 ARTÍCULO PRESUPUESTARIO 46 (EN EUROS)

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
3500	Participación EELL en los Tributos C.A.	1	46004	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES	175.630.491,00	175.630.491,00	175.630.491,26	175.630.491,26
3500	Participación EELL en los Tributos C.A.	1	46001	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES	120.131.470,00	120.131.470,00	120.131.469,64	120.131.469,64
3500	Participación EELL en los Tributos C.A.	1	46002	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 5.000 Y 19.999 HABITANTES	108.871.825,00	108.871.825,00	108.871.825,20	108.871.825,20
3500	Participación EELL en los Tributos C.A.	1	46003	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 20.000 Y 49.999 HABITANTES	75.366.214,00	75.366.214,00	75.366.213,90	75.366.213,90
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46000	PLAN EXTRAORDINARIO DE ACCIÓN SOCIAL	60.000.000,00	57.117.035,32	57.117.035,32	54.797.106,71
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46600	EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	33.979.529,00	33.979.529,00	33.979.529,00	16.747.344,56
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46702	ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO	13.126.800,00	10.681.833,51	10.359.044,16	9.361.726,16
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46200	A CENTROS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE TOXICOLOGÍA	8.832.845,00	11.893.298,00	11.893.297,14	4.463.040,83
131	Instituto Andaluz de la Mujer	1	46100	PARA CENTROS DE INFORMACIÓN MUNICIPALES	6.100.000,00	4.800.693,44	4.755.264,85	4.743.649,99
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46500	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	5.582.507,00	10.183.457,47	9.067.829,00	6.157.189,97
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46801	ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	3.184.611,00	1.298.413,00	1.285.877,14	627.965,00
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46501	PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL EN ZEPS	2.904.568,00	2.663.250,00	2.663.250,00	1.016.696,00
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46901	EN EL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES	1.602.289,00	229.600,00	218.000,00	70.750,00
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46405	SOLIDARIDAD ALIMENTARIA	1.500.000,00	3.000.000,00	2.999.111,61	2.999.111,61
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46700	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	1.484.897,00	4.754.583,79	5.481.095,90	5.037.834,43
1631	Servicio Andaluz de Salud	6	46000	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	1.177.295,00	1.854.495,00	1.767.221,32	810.295,86
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46200	ACTUACIONES	1.000.333,00	1.381.019,68	1.348.436,82	501.660,72
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46703	INSTITUCIONES COLABORADORAS DE MENORES	824.800,00	741.354,37	236.328,75	200.031,05
132	Instituto Andaluz de la Juventud	1	46700	PARA ACTUACIONES DE JUVENTUD	800.000,00	800.000,00	768.345,91	183.585,19
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	46001	CONMEMORACIÓN DEL MILENIO DEL REINO DE GRANADA	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46900	EN EL SECTOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	467.480,00	39.650,70	37.650,70	0
1100	C. de Educación	2	46100	PARA PALIAR EL ABSENTISMO ESCOLAR	443.791,00	733.937,84	633.538,05	454.956,68
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46602	FUNCIONAMIENTO O.M.I.C.	400.000,00	387.738,26	352.805,66	31.682,71
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46101	EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA	395.904,00	151.456,76	125.764,36	110.150,00
1100	C. de Educación	1	46101	ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA CORPORACIONES LOCALES	336.535,00	381.209,40	274.402,06	269.695,87
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46503	PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA	288.542,00	0	0	0
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46502	MINORÍAS ÉTNICAS	284.886,00	257.720,00	257.720,00	124.340,99
1400	C. de Fomento y Vivienda	3	46100	A CORPORACIONES LOCALES	280.000,00	280.000,00	61.391,76	61.391,76
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46400	COOPERACIÓN ECONÓMICA	275.000,00	273.400,00	200.238,17	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46702	A LA FAMP PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	205.817,00	205.817,00	205.817,00	205.817,00
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46600	JUNTAS ARBITRALES LOCALES	189.250,00	126.847,33	81.834,36	8.100,00
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46200	VÍCTIMAS DE LA DICTADURA	170.000,00	72.250,00	70.000,00	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46004	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	125.000,00	115.000,00	111.395,73	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46601	NUEVAS COMPETENCIAS LEY13/2003	113.550,00	59.997,74	38.415,31	11.308,94

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	53/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	46802	APOYO A PUNTOS DE INFORMACIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA	90.801,00	113.233,88	108.766,80	108.766,80
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	46000	ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	46803	FOMENTO DE LA COOPERACIÓN CON REGIONES PORTUGUESAS	36.000,00	36.000,00	27.461,63	13.845,92
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46102	EN MATERIA DE CALIDAD Y EFICIENCIA	29.305,00	0	0	0
132	Instituto Andaluz de la Juventud	1	46703	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. ETNOSUR DE ALCALÁ LA REAL	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0
132	Instituto Andaluz de la Juventud	1	46708	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS. SALÓN INTERNACIONAL DEL COMIC	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0
1100	C. de Educación	1	46301	PROYECTOS DIVULGATIVOS FORMACIÓN PROFESIONAL	16.050,00	16.050,00	0	0
132	Instituto Andaluz de la Juventud	1	46702	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA PALMA DEL RIO. FERIA TEATRO DEL SUR	13.500,00	13.500,00	13.027,37	0
1800	C. de Cultura y Deporte	1	46506	PLAN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE ANDALUCÍA	12.219,00	2.652,72	2.652,72	2.652,72
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	46801	AYUDAS ACTIVIDADES INFORM.DIVULG. Y FORM.RELACIONADAS CON LA U.E.	11.160,00	16.500,00	16.494,75	16.494,75
132	Instituto Andaluz de la Juventud	1	46705	AYTO. DE GRANADA. FESTIVAL DE JÓVENES REALIZADORES DE GRANADA	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0
1331	Instituto Andaluz de Admones. Públicas	1	46000	AL C.E.M.C.I. PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	6.934,00	6.934,00	6.934,00	5.200,50
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46100	EN MATERIA DE SALUD	3.833,00	0	0	0
1000	C. de Justicia e Interior	1	46100	PREMIOS ANDALUCÍA MIGRACIONES	3.000,00	0	0	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46403	EN MATERIA DE COORDINACIÓN	1.600,00	1.600,00	0	0
131	Instituto Andaluz de la Mujer	1	46104	AYUNT.SEVILLA. ATENC. MUJERES	0	90.000,00	90.000,00	90.000,00
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	46004	PARA FORMACIÓN	0	10.000,00	10.000,00	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	46403	EN MATERIA DE COORDINACIÓN	0	1.600,00	1.600,00	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	46600	JUNTAS ARBITRALES LOCALES	0	62.402,67	22.656,32	21.009,46
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	46601	NUEVAS COMPETENCIAS LEY13/2003	0	53.552,26	27.235,66	3.401,29
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	46602	FUNCIONAMIENTO O.M.I.C.	0	12.261,74	4.971,98	4.971,98
1000	C. de Justicia e Interior	1	46101	FONDO DE INMIGRACIÓN	0	11.021,00	11.021,00	11.021,00
1100	C. de Educación	1	46100	APOYO EDUC. P.C.P.I	0	33.693,00	16.581,00	16.581,00
1100	C. de Educación	1	46304	PROY. EDUCATIVOS ÁMBITO LOCAL	0	129.000,00	108.443,18	108.443,18
1100	C. de Educación	18	46508	ABSENTISMO ESCOLAR	0	90.770,48	65.222,12	60.536,56
1400	C. de Fomento y Vivienda	18	46101	VIVIENDA PROTEGIDA	0	16.087,38	335,01	335,01
1400	C. de Fomento y Vivienda	18	46304	PROG. INTEGR.SOCIAL VIVIENDA	0	180.000,00	178.601,17	0
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46001	ACTUAC. MATERIA ACCIÓN SOCIAL	0	250.000,00	246.600,00	136.325,00
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46002	MINORÍAS ÉTNICAS	0	156.883,40	105.352,65	50.829,01
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46103	PREV. Y CONTROL DEL TABAQUISMO	0	18.187,50	1.687,50	1.687,50
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46111	ENFERMEDADES EMERGENTES	0	25.115,76	0	0
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46201	PLAN LUCHA CONTRA DROGODEPENDE	0	115.000,00	115.000,00	0
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46802	ASISTENCIA A INMIGRANTES	0	41.755,84	7.940,35	7.940,35
1800	C. de Cultura y Deporte	2	46400	ACTIVIDADES	0	4.611,52	3.981,52	3.981,52
1800	C. de Cultura y Deporte	1	46500	GESTIÓN BIBLIOTECAS PUBLICAS	0	40.000,00	0	0
					626.894.131,00	**630.605.500,76**	**628.176.706,81**	**590.209.455,58**

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	54/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

ANEXO I.2. LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2013 ARTÍCULO PRESUPUESTARIO 76 (EN EUROS)

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	76300	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO	78.457.859,00	78.457.859,00	76.193.646,23	67.877.296,51
1100	C. de Educación	18	76300	ACCIONES FORMATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO DESEMPLEADOS	70.623.268,00	170.252.527,51	0	0
1239	Servicio Andaluz de Empleo	16	76301	ITINERARIOS INSERCIÓN DESEMPLEADOS	12.624.271,00	14.018.265,48	271.118,02	271.118,02
1400	C. de Fomento y Vivienda	3	76400	ARQUITECTURA Y VIVIENDA	10.441.841,00	12.337.230,45	7.681.245,24	5.935.726,27
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76000	APOYO A CORPORACIONES LOCALES PARA MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	10.235.190,00	22.225.054,90	6.568.381,48	6.247.023,06
1100	C. de Educación	1	76200	CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y EQUIP.DE CENTROS DE ENS. SECUNDARIA Y FORM.PROF	10.000.000,00	2.910.490,69	1.472.933,73	876.261,20
1100	C. de Educación	1	76202	ESCUELAS INFANTILES	10.000.000,00	10.000.000,00	2.748.328,04	2.700.654,55
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76808	PLANES TURÍSTICOS A INICIATIVA PROPIA	9.667.000,00	9.667.000,00	0	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	76500	INFRAESTRUCTURAS	8.380.013,00	3.409.618,84	2.128.381,72	0
1100	C. de Educación	1	76201	CONSTR.,MEJORA Y EQUIP.DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	7.621.282,00	6.896.727,51	4.289.266,26	3.223.587,85
1200	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	1	76047	GESTIÓN DINAMIZACIÓN LOCAL CENTROS GUADALINFO	7.212.000,00	7.212.000,00	6.727.558,29	5.227.558,29
1100	C. de Educación	16	76300	ACCIONES FORMATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO	6.507.627,00	6.507.627,00	0	0
131	Instituto Andaluz de la Mujer	16	76000	PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	5.554.722,00	7.345.014,79	6.315.211,95	4.104.426,68
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	14	76002	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE	4.622.692,00	4.622.692,00	3.214.358,41	2.221.062,45
1631	Servicio andaluz de Salud	6	76000	SUBVENCIONES Y CONVENIOS	4.479.451,00	4.479.451,00	3.351.316,20	2.722.836,20
1800	C. Cultura y Deporte	1	76102	NUEVAS ACTUACIONES PLAN DIRECTOR	4.462.674,00	12.559.845,31	12.568.282,41	6.240.624,91
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76802	INICIATIVAS TURISMO SOSTENIBLE. MANCOMUNIDAD	4.000.000,00	4.000.000,00	1.642.002,55	284.500,52
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76310	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	3.513.864,00	23.909.605,68	1.891.844,68	1.467.015,22
1400	C. de Fomento y Vivienda	18	76100	EN MATERIA ARQUITECTURA Y VIVIENDA	3.250.124,00	177.000,00	177.000,00	177.000,00
1239	Servicio Andaluz de Empleo	16	76103	PROMOCIÓN Y YACIMIENTOS EMPLEO ACTIVIDADES	3.000.000,00	3.000.000,00	0	0
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76111	ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	3.000.000,00	2.398.297,14	1.081.496,10	1.081.496,10
1239	Servicio Andaluz de Empleo	16	76300	INSERCIÓN Y ORIENTACIÓN JÓVENES	2.454.635,00	2.095.561,44	0	0
1800	C. Cultura y Deporte	3	76400	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ESCÉNICOS PARA LA CULTURA	2.300.065,00	2.300.065,00	1.810.514,52	1.693.535,33
1600	C. de Salud y Bienestar Social	17	76000	DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	2.069.232,00	573.583,19	0	0
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76805	PROGRAMA GRANDES CIUDADES	2.000.000,00	2.000.000,00	3.608.176,51	2.092.881,36
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	3	76500	PARTICIPACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DELEGADA	1.900.000,00	1.900.000,00	1.304.525,76	839.577,60
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76300	CONSERVACIÓN MONTES EN ZONAS RURALES	1.863.701,00	2.253.507,56	250.443,77	250.443,77
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76608	FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS	1.738.538,00	1.867.911,72	228.859,95	228.859,95
1600	C. de Salud y Bienestar Social	16	76300	PARA INSERCIÓN LABORAL	1.539.544,00	748.357,17	685.708,70	599.080,77
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76800	ACTUACIONES PROMOTORES PÚBLICOS	1.511.840,00	1.511.840,00	932.290,00	932.290,00

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	55/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
1200	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	16	76008	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y CONCILIACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR	1.447.838,00	1.691.280,11	406.462,33	0
1800	C. Cultura y Deporte	3	76401	PLAN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TEATROS PÚBLICOS	1.195.787,00	1.195.787,00	567.215,22	567.215,22
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76602	MEJORA PRESTACIÓN SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN RURAL	1.086.901,00	1.423.700,08	477.405,27	417.405,27
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76603	RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES	1.080.946,00	1.675.367,46	409.100,43	382.427,93
1800	C. Cultura y Deporte	3	76500	PARA CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECAS	1.070.103,00	1.021.397,83	212.204,86	56.633,20
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	76501	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS	1.000.000,00	1.347.882,63	2.352.574,92	440.635,92
1000	C. de Justicia e Interior	1	76000	RED BÁSICA PARQUE BOMBEROS	814.270,00	1.599.774,00	1.593.772,48	851.849,49
1200	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	1	76847	FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES, TRADICIONALES, AHORRO Y EFIC.ENERGET.	690.000,00	690.000,00	690.000,00	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76400	MEJORA RENTAS AGRARIAS-A CORPORACIONES LOCALES	598.301,00	818.840,90	173.312,77	173.312,77
1600	C. de Salud y Bienestar Social	17	76200	PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE DROGODEPENDIENTES	567.683,00	162.812,25	162.812,25	12.812,25
1100	C. de Educación	17	76202	CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	551.229,00	551.229,00	0	0
1800	C. Cultura y Deporte	3	76402	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PARA LA CULTURA	540.122,00	540.122,00	372.473,19	372.473,19
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76312	PARA ACCIONES EXPERIMENTALES	500.000,00	2.687.850,35	489.850,14	0
1239	Servicio Andaluz de Empleo	1	76100	PROYECTOS PARA EL EMPLEO	400.000,00	717.973,42	236.297,54	194.088,31
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	17	76200	PROGRAMA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA CIUDAD	400.000,00	1.305.974,00	252.842,84	27.874,49
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76400	EQUIPAMIENTOS COMERCIALES COLECTIVOS	375.000,00	701.466,16	273.848,27	273.848,27
1400	C. de Fomento y Vivienda	17	76100	EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA	360.547,00	360.547,00	357.061,01	293.462,01
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76500	ACTUACIONES CALIFICADAS	337.650,00	337.650,00	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76100	PARA CONSERVACIÓN Y USO FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS MONTES	322.152,00	595.674,71	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76505	ACTIVIDADES AMBIENTALES CIUDAD 21	300.000,00	273.000,00	0	0
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76804	PROGRAMA MUNICIPIOS TURÍSTICOS	300.000,00	300.000,00	677.006,85	677.006,85
1000	C. de Justicia e Interior	1	76500	FOMENTO, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD	273.642,00	56.366,97	0	0
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76001	PARA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	267.000,00	141.131,15	0	0
1800	C. Cultura y Deporte	3	76300	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	215.000,00	215.000,00	4.500,00	4.500,00
1800	C. Cultura y Deporte	1	76200	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	200.000,00	207.413,25	21.222,40	21.222,40
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	13	76100	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE GUADIATO LIFE CONSERV. AVES ESTEPARIAS	198.724,00	198.724,00	0	0
1000	C. de Justicia e Interior	1	76001	PLANES PROVINCIALES	185.730,00	0	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76000	APOYO A CORPORACIONES LOCALES PARA MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	127.073,00	0	0	0

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	56/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
1800	C. Cultura y Deporte	3	76303	PARA PLANES DE PROTECCIÓN	114.000,00	114.000,00	57.000,00	57.000,00
131	Instituto Andaluz de la Mujer	16	76001	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	100.000,00	200.000,00	197.431,12	197.431,12
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76315	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EMPLEO	100.000,00	3.641.053,24	1.014.810,35	1.014.810,35
1200	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	1	76208	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y CONCILIACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR	64.400,00	64.400,00	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76200	INDEMNIZACIONES POR SACRIFICIO DE ANIMALES	56.586,00	56.586,00	41.191,23	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76602	MANCOMUNIDAD SIERRA DE LAS NIEVES	30.000,00	30.000,00	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	17	76000	PARA LA DIVULGACIÓN DE CALIFICACIONES AMBIENTALES	25.000,00	25.000,00	0	0
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	76000	ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	15.000,00	15.000,00	2.000,00	2.000,00
1800	C. Cultura y Deporte	3	76501	ARCHIVOS	11.040,00	11.040,00	35.355,36	11.039,52
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	13	76402	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO. LIFE LOS TOLLOS	5.552,00	8.156,00	0	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	76201	FOSAS Y MONUMENTOS	0	84.500,00	38.688,87	4.000,00
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	76500	INFRAESTRUCTURAS	0	4.622.511,53	4.106.443,78	4.043.943,78
1000	C. de Justicia e Interior	4	76100	JUZGADOS DE PAZ	0	200.000,00	200.000,00	200.000,00
1000	C. de Justicia e Interior	2	76500	INFRAESTRUCTURAS	0	30.660,49	0	0
1100	C. de Educación	18	76202	CONS.MEJ.EQUIP.CENTROS ATEN SO	0	14.366.535,92	4.857.700,68	4.551.595,46
1100	C. de Educación	18	76900	ACCIÓN. FORMATIV. DESEMPLEADOS	0	20.271,75	0	0
1200	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	17	76648	EN MAT.ENERG.RENOVABLES Y EF.E	0	0	332.142,94	0
1239	Servicio Andaluz de Empleo	1	76102	MEDIDAS EXTRAD.FOMENTO EMPLEO	0	8.342,30	18.033,58	10.702,17
1239	Servicio Andaluz de Empleo	1	76300	ACCIONES	0	1.516.608,38	69.296,99	69.296,99
1239	Servicio Andaluz de Empleo	1	76301	PROY. E INFRAESTRUCTUR. EMPLEO	0	0	547.372,90	547.372,90
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76311	PROYECTOS DESARROLLO LOCAL I+E	0	162.418,78	39.383,15	25.297,50
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76313	PARA AGENTES LOCALES DE EMPLEO	0	721.190,38	0	0
1400	C. de Fomento y Vivienda	3	76202	ACTUAC. INTEGR. EN MAT. VIVDA	0	0	755.975,20	484.250,00
1400	C. de Fomento y Vivienda	18	76400	PARA VIVIENDA PROTEGIDA	0	336.529,86	89.018,12	89.018,12
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76000	DESGASIFICACIÓN DE VERTEDEROS	0	223.460,24	223.460,24	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76001	TRATAMIENTO RESIDUOS	0	27.000,00	26.967,93	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76200	ACTIVIDADES AMBIENT. CIUDAD 21	0	0	120.366,75	120.366,75
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76201	ÁMBITO PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	0	116.709,06	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76202	ÁMBITO PRODUCCIÓN GANADERA	0	612.887,99	512.499,09	512.499,09

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	57/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76211	FOMENTO DEL SECTOR EQUINO	0	37.552,85	37.552,85	37.552,85
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76223	LUCHA CONTRA PLAGAS	0	247,08	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	12	76300	APOYO A LA PESCA Y ACUICULTURA	0	46.791,08	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	17	76601	APOYO AL DESARROLLO RURAL	0	0	3.535.107,04	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76601	ÁREA INFLUENC. PARQUES NACIÓN.	0	1.872.332,13	358.917,23	358.917,23
1700	C. de Turismo y Comercio	18	76400	EQUIP. COMERCIALES COLECTIVOS	0	336.523,94	0	0
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76505	ACTUACIONES TURÍSTICAS	0	1.264.304,25	525.880,84	285.713,53
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76601	EQUIPAMIENTO PLAYAS ANDALUZAS	0	45.738,95	45.738,95	45.738,95
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76801	ADEC. ESPACIOS TURIST. PLAYAS	0	196.210,28	289.545,04	289.545,04
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76803	RECUALIFIC. DESTINOS LITORALES	0	0	700.000,00	0
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76806	PLAN COMPETITIVIDAD	0	0	903.211,98	787.160,23
1800	C. Cultura y Deporte	18	76502	LOTES BIBLIOGRÁFICOS	0	122.849,63	43.078,24	43.078,24
					310.958.709,00	**473.591.509,76**	**176.597.023,74**	**135.849.954,00**

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	58/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

ANEXO II. PRINCIPALES TERCEROS SEGÚN LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

	OBLIGACIONES AÑO							
	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL	Importancia relativa	Importancia relativa acumulada
Ayuntamiento de Sevilla	55.310.738,82	42.046.618,43	42.481.223,63	38.970.639,33	37.636.562,34	216.445.782,55	4,08%	4,08%
Diputación de Granada	39.974.813,56	40.304.515,58	42.141.990,97	20.507.550,29	20.308.735,52	163.237.605,92	3,08%	7,16%
Diputación de Sevilla	39.520.381,97	27.134.576,54	40.947.663,94	27.372.080,17	26.801.135,37	161.775.837,99	3,05%	10,21%
Ayuntamiento de Málaga	35.133.454,37	28.904.369,21	33.891.705,75	26.019.573,12	31.848.680,53	155.797.782,98	2,94%	13,14%
Diputación de Jaén	47.340.643,34	24.180.589,53	38.156.350,07	17.031.579,11	15.307.285,97	142.016.448,02	2,68%	15,82%
Diputación de Huelva	37.869.299,53	30.514.039,97	34.072.930,74	12.309.558,04	10.732.770,73	125.498.599,01	2,37%	18,19%
Diputación de Córdoba	26.721.524,27	23.931.839,10	40.219.025,81	14.553.972,40	13.855.263,32	119.281.624,90	2,25%	20,44%
Diputación de Málaga	41.408.074,32	22.506.200,76	23.069.165,84	13.854.775,37	13.299.457,16	114.137.673,45	2,15%	22,59%
Ayuntamiento de Córdoba	14.493.478,49	19.027.555,71	30.985.276,06	16.238.842,29	18.836.462,59	99.581.615,14	1,88%	24,46%
Diputación de Almería	31.309.863,76	20.329.863,93	23.924.208,79	8.842.527,41	7.819.096,57	92.225.560,46	1,74%	26,20%
Diputación de Cádiz	25.308.272,16	17.583.451,82	16.882.533,97	13.495.142,75	13.547.979,86	86.817.380,56	1,64%	27,84%
Ayuntamiento de Granada	12.050.267,95	15.786.633,27	22.578.889,81	14.386.447,50	13.604.190,71	78.406.429,24	1,48%	29,32%
Ayuntamiento de Jerez	12.281.993,24	14.104.982,61	13.850.487,08	11.459.415,70	13.922.308,01	65.619.186,64	1,24%	30,55%
Ayuntamiento de Almería	15.549.570,26	12.667.940,95	14.440.802,81	11.243.690,65	11.632.808,48	65.534.813,15	1,24%	31,79%
Ayuntamiento de Marbella	8.714.629,32	10.573.393,31	8.755.328,13	8.970.268,54	8.343.979,35	45.357.598,65	0,86%	32,65%
Ayuntamiento de Huelva	8.475.421,10	9.489.082,42	12.169.045,09	6.908.986,54	7.995.908,65	45.038.443,80	0,85%	33,49%
Ayuntamiento de Dos Hermanas	7.571.924,24	8.699.607,82	8.924.200,83	9.052.658,93	7.430.118,83	41.678.510,65	0,79%	34,28%
Ayuntamiento de Jaén	10.014.556,83	7.170.319,32	8.783.774,09	6.564.682,29	7.598.945,13	40.132.277,66	0,76%	35,04%
Ayuntamiento de Algeciras	6.655.950,99	8.931.167,05	7.773.155,53	9.432.329,89	6.412.161,00	39.204.764,46	0,74%	35,78%
Ayuntamiento de Cádiz	8.030.863,00	8.039.001,81	8.563.416,72	6.152.987,22	6.732.664,53	37.518.933,28	0,71%	36,48%
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	7.479.438,58	5.810.814,22	6.113.770,89	6.186.439,16	4.789.844,31	30.380.307,16	0,57%	37,06%
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	5.647.996,29	7.346.123,77	4.960.062,92	5.590.958,62	5.138.412,67	28.683.554,27	0,54%	37,60%
Ayuntamiento de el Ejido	6.574.906,44	4.469.874,03	6.124.745,37	5.417.744,36	5.983.349,78	28.570.619,98	0,54%	38,13%
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	4.263.481,39	6.217.555,74	6.812.498,64	4.632.609,44	6.151.469,36	28.077.614,57	0,53%	38,66%
Ayuntamiento del Puerto de Santa María	4.727.409,62	6.038.035,71	5.379.956,41	6.221.546,32	5.548.914,24	27.915.862,30	0,53%	39,19%
Ayuntamiento de Linares	5.868.311,29	5.620.523,20	7.126.612,37	4.574.810,76	4.408.879,05	27.599.136,67	0,52%	39,71%
Ayuntamiento de Estepona	7.830.112,05	4.782.114,26	4.516.617,98	5.211.348,65	4.691.786,26	27.031.979,20	0,51%	40,22%
Ayuntamiento de Roqueta de Mar	5.184.872,71	4.517.415,29	6.095.657,14	6.005.298,70	5.111.512,30	26.914.756,14	0,51%	40,73%
Agencia de Innovación de Andalucía	0	2.000.000,00	9.000.000,00	8.512.000,00	6.727.558,29	26.239.558,29	0,49%	41,22%
Ayuntamiento de la Línea de Concepción	6.052.610,05	4.712.625,68	5.694.193,09	4.118.974,64	4.626.868,75	25.205.272,21	0,48%	41,70%

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	59/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

	OBLIGACIONES AÑO							
	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL	Importancia relativa	Importancia relativa acumulada
Ayuntamiento de San Fernando	4.220.281,43	4.537.639,99	5.171.234,55	4.885.183,82	6.096.269,08	24.910.608,87	0,47%	42,17%
Ayuntamiento de Mijas	3.772.823,56	5.021.516,11	4.577.449,36	5.654.808,89	5.190.697,50	24.217.295,42	0,46%	42,62%
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	4.954.342,74	4.625.746,98	5.005.071,25	4.315.827,23	4.862.484,89	23.763.473,09	0,45%	43,07%
Ayuntamiento de Lucena	5.100.871,06	4.721.775,29	5.178.183,11	4.548.631,24	3.603.792,34	23.153.253,04	0,44%	43,51%
Ayuntamiento de Motril	4.762.253,00	4.993.634,70	4.752.417,99	4.293.944,52	4.139.151,95	22.941.402,16	0,43%	43,94%
Mancomunidad de Municipios del bajo Guadalquivir	9.793.996,31	10.160.119,74	2.367.852,86	449.943,87	110.463,24	22.882.376,02	0,43%	44,37%
Ayuntamiento de la Rinconada	5.360.500,39	5.769.198,98	3.842.502,82	3.761.683,37	2.572.591,84	21.306.477,40	0,40%	44,77%
Ayuntamiento de Benalmádena	4.267.087,77	4.865.516,63	4.097.640,12	4.249.371,90	3.638.263,46	21.117.879,88	0,40%	45,17%
Ayuntamiento de Fuengirola	5.040.771,05	4.009.275,18	3.297.797,02	3.665.971,47	4.030.323,87	20.044.138,59	0,38%	45,55%
Ayuntamiento de Écija	4.706.147,63	3.742.607,84	4.401.619,40	3.042.548,90	3.754.322,02	19.647.245,79	0,37%	45,92%
Ayuntamiento de Antequera	6.148.236,64	3.848.238,27	3.670.346,23	2.816.341,07	2.972.082,17	19.455.244,38	0,37%	46,29%
Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga	8.812.116,95	1.394.957,31	4.607.051,70	3.452.467,92	1.133.536,39	19.400.130,27	0,37%	46,65%
Ayuntamiento de Baza	4.769.982,62	4.544.317,50	5.565.008,07	2.199.590,27	2.035.767,37	19.114.665,83	0,36%	47,01%
Ayuntamiento de Alcalá La Real	6.133.522,25	3.674.573,74	4.442.303,35	2.946.467,34	1.754.121,09	18.950.987,77	0,36%	47,37%
Ayuntamiento de Utrera	3.370.745,71	4.200.100,00	3.389.166,77	3.783.571,60	4.115.181,88	18.858.765,96	0,36%	47,73%
Ayuntamiento de Loja	6.012.355,72	4.448.487,55	3.303.523,28	2.321.066,80	2.538.177,45	18.623.610,80	0,35%	48,08%
Ayuntamiento de Vicar	4.275.181,13	3.587.651,78	4.009.979,08	3.388.683,97	3.082.133,85	18.343.629,81	0,35%	48,42%
Ayuntamiento de Lebrija	3.627.025,05	4.252.597,26	4.210.112,02	2.599.653,33	2.624.310,23	17.313.697,89	0,33%	48,75%
Ayuntamiento de Andújar	3.808.542,07	3.636.787,62	3.538.322,04	3.151.499,11	2.754.509,87	16.889.660,71	0,32%	49,07%
Ayuntamiento de Nijar	5.033.173,53	2.336.416,82	3.724.064,24	3.135.715,19	2.501.329,41	16.730.699,19	0,32%	49,38%
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo de Málaga	3.399.048,79	6.298.501,32	606,86	6.573.580,89	3.735,00	16.275.472,86	0,31%	49,69%
Ayuntamiento de Puente Genil	3.957.485,72	3.238.267,67	3.945.294,88	2.731.753,38	2.223.336,40	16.096.138,05	0,30%	49,99%
Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca	4.164.100,38	2.866.766,17	3.837.920,43	2.650.493,66	2.542.308,48	16.061.589,12	0,30%	50,30%
Ayuntamiento de Torremolinos	1.826.239,20	3.111.351,54	3.382.060,75	3.460.311,66	4.212.934,85	15.992.898,00	0,30%	50,60%
Ayuntamiento de Almonte	4.544.318,37	2.420.259,14	3.264.517,01	3.027.732,09	2.243.602,92	15.500.429,53	0,29%	50,89%

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	60/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES							
Alegación nº 1						**Nº1**	
Alegación nº 2		**Nº2**					
Alegación nº 3						**Nº3**	
Alegación nº 4	La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan Conclusiones					**Nº4**	
Alegación nº 5				**Nº5**			
Alegación nº 6						**Nº6**	
Alegación nº 7			**Nº7**				
Alegación nº 8	"					**Nº8**	
Alegación nº 9	"			**Nº9**			
Alegación nº 10						**Nº10**	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA							
Alegación nº11	Conclusiones					**Nº11**	
Alegación nº12	"					**Nº12**	
TOTALES		**1**	**1**	**2**		**8**	**12**

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	61/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

8.1. Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

ALEGACIÓN Nº 1 A LOS PUNTOS 113, 136 Y 140 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dado que la posibilidad de abrir expedientes de reintegro, prevista en el artículo 43 de este Decreto-ley 7/2013, quedó sin respaldo legal por cuanto dicho artículo fue derogado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarios y urgentes para la exclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, no se pudieron iniciar los correspondientes expedientes de reintegro hasta la subsanación de esta derogación, que se realizó con la modificación de dicha disposición derogatoria, mediante el Decreto-ley 11/2014, de 7 octubre, que ha incluido la excepción de la derogación del referido artículo 43.

A fecha actual, de las 12 entidades locales que no habían finalizado la justificación, 8 han justificado adecuadamente las transferencias. Respecto a las 4 restantes entidades locales, se ha comunicado a la Agencia Tributaria de Andalucía que inicie la vía ejecutiva para el cobro de los importes determinados en los correspondientes expedientes de reintegro resueltos, al no haber efectuado los pagos de dichos importes en el periodo voluntario. Por tanto, no quedarían libramientos pendientes de justificar materia de Solidaridad Alimentaria en el Programa presupuestario 81A del ejercicio 2013, lo cual afecta a las cantidades de los cuadros publicados en los epígrafes 136 y 140 del Informe Provisional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El primer párrafo de la alegación reproduce el contenido del punto 114 del informe, relativo a las posibilidades de abrir expedientes de reintegro.

El segundo párrafo de la alegación expone la situación a la fecha actual, la cual debe ser la de remisión de las alegaciones (mayo 2015), en relación al estado de los 12 beneficiarios que no habían justificado las ayudas (punto 113 referido al cierre de 2013) y a los libramientos pendientes de justificar (puntos 136 y 140, este último alcanza al 31/12/2014), señalando las actuaciones llevadas a cabo. La alegación termina indicando que no hay libramientos pendientes de justificar en materia de Solidaridad Alimentaria, hecho que ya se ponía de manifiesto en el cuadro nº38.

Por tanto, al tratarse de una alegación que actualiza los datos a una fecha posterior a la de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12), y que no contradice el contenido del informe provisional, no procede admitirla. Además, tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 2 AL PUNTO 115 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	62/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

ALEGACIÓN Nº 3 AL PUNTO 121 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con los siete expedientes analizados, ha de indicarse que la situación a fecha de este escrito, es la siguiente:

Ha finalizado la fecha de justificación de tres municipios: Iznate (15/02/2015), Purchena (03/02/2015) y Arahal (15/01/2015), a cuyos Ayuntamientos se les va a requerir la documentación justificativa, advirtiendo que de no recibirla se iniciará el correspondiente expediente de reintegro. El Ayuntamiento de Brenes ha presentado en plazo (17/04/2015) la documentación justificativa, que está en fase de revisión.

Para el resto de Ayuntamientos no ha finalizado aún el plazo de justificación: Cortegana (20/08/2015), Nueva Carteya (30/08/2015) y Albánchez (01/04/2016).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación actualiza los datos a mayo de 2015, fecha posterior a la de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12). Además, esta actualización no contradice el contenido del informe provisional, por lo que no procede admitirla. Tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 4 AL PUNTO 127 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A fecha actual, están fiscalizadas las justificaciones de los citados municipios salvo la del municipio de Santa Fe, cuyo Ayuntamiento aún no ha presentado la justificación. Se le ha enviado escrito el 15 de mayo de 2015 requiriendo la documentación justificativa, otorgando un plazo para ello de quince días, y advirtiendo del inicio de expediente de reintegro en caso de no recibirla en el plazo indicado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación actualiza los datos a mayo de 2015, fecha posterior a la de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12). Además, esta actualización no contradice el contenido del informe provisional, por lo que no procede admitirla. Tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 5 AL EPÍGRAFE 3.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los libramientos de pago pendientes de justificar son pagos cuya justificación se debiera haber realizado en una fecha pasada y vencida. Así, la fecha que determina que un determinado documento de pago adquiera la condición de libramiento pendiente de justificar es la fecha en la que concluye el plazo concedido al beneficiario para presentar la justificación de la subversión que le fue otorgada.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	63/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Junto a ello, es importante resaltar, que esta condición de libramiento pendiente de justificar no desaparece con la presentación de la justificación por parte del beneficiario, sino que se mantiene hasta que se produce la fiscalización y contabilización por la Intervención competente de la justificación de dicho documento de pago. Es decir, se mantiene durante todo el proceso de justificación de la Administración concedente.

Así, el proceso de justificación puede tener una duración de apenas un mes o extenderse a más de dos años, en función de su complejidad y de las actuaciones que lo conforman. Entre otras, pueden integrarlo:

- *Comprobación documental de la justificación presentada, en cualquier caso. Comprobación material de la actuación ejecutada, en su caso.*
- *Requerimiento de subsanación sobre la justificación presentada, indicando que en el caso de que no sea atendido se iniciará el procedimiento de reintegro, en su caso.(Plazo, 15 días)*
- *Procedimiento de reintegro, en su caso. (Plazo de resolución, 12 meses)*
- *Recaudación del ingreso en período voluntario, en su caso. (Plazo, aproximadamente de 1 mes).*
- *Autorización del fraccionamiento o aplazamiento de la deuda en periodo voluntario, en su caso. (Plazo de resolución, 6 meses)*
- *Recaudación del ingreso en vía de apremio (a ejecutar por la Agencia Tributaria de Andalucía), en su caso.*
- *Suspensión cautelar de la resolución de reintegro, en su caso. (Plazo indeterminado)*
- *Fiscalización de conformidad del documento contable de justificación por la Intervención de la Junta de Andalucía. (Plazo, 15 días)*
- *Judicialización de la resolución de reintegro, en su caso. (Plazo indeterminado)*

Se trata de un proceso, por tanto, que difícilmente podría resolverse al día siguiente de la presentación de la justificación por parte del beneficiario, dado que, en el proceso de justificación intervienen diversos órganos de la Administración; pudiendo alcanzar en muchas ocasiones una duración superior al año y medio o 2 años.

La determinación de que un documento de pago permanezca como libramiento pendiente de justificación fuera de plazo hasta que el proceso de justificación de la Administración concedente concluya, provoca durante todo ese período:

- *Que no puedan proponerse nuevos pagos de subvenciones a los beneficiarios de subvenciones que, hayan o no hayan presentado -la justificación, figuren con libramientos pendientes de justificación fuera de plazo, en un mismo programa presupuestario (artículo 124.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía). Salvo, que. el órgano. que a tenor del artículo 115 de la citada Ley, sea titular de la competencia para, la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, dicten una resolución motivada que exceptúe la limitación contenida en el citado artículo 124.1 cuando concurran circunstancias de especial interés social, y sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.*

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	64/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

- *Que aparezca una elevada cuantía o número de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo que se corresponden con subvenciones cuya justificación ha sido presentada por el tercero y cuyo proceso de justificación se ha iniciado pero no ha concluido.*

- *Un deterioro de la imagen pública tanto del beneficiario como de la Administración concedente derivada de expedientes que, en realidad, se encuentran dentro de los plazos establecidos para su finalización.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice ni propone modificar o añadir alguna consideración al informe. Por tanto y al margen del sentido justificativo que podría tener esta alegación, no procede admitirla.

ALEGACIÓN Nº 6 A LOS PUNTOS 99, 102, 103 Y 108 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 99 y 102

Respecto a los libramientos pendientes de justificar del Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), se detalla a continuación la situación actual de los expedientes objeto de este informe, a fecha 7 de mayo de 2015, desglosando las cantidades reclamadas a cada diputación provincial:

CANTIDADES RECLAMADAS-EUROS

Diputación Provincial	*Diferencia a reintegrar*	*Más subvención sin justificación adecuada*	*Intereses de demora*	*Total cantidad reclamada*
Cádiz	*128.565,14 €*	*39.007,79 €*	*9.396,87 €*	*48.404,66 €*
Córdoba	*90.062,50 €*	*73.635,22 €*	*18.211,13 €*	*91.846,35 €*
Granada	*211.741,90 €*	*65.311,16 €*	*36.408,38 €*	*313.461 44 €*
Huelva	*81.449,04 €*	*4.884,69 €*	*9.307,47 €*	*95.641,20 €*
Jaén	*16.331,62 €*	*27.443,95 €*	*5.059,97 €*	*48.835,54 €*
Málaga	*34.558,81 €*	*11.581,45 €*	*5.589,28 €*	*51.729,54 €*
Sevilla	*323.178,84 €*	*60.733,37 €*	*25.948,38 €*	*66.848,31 €*

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	65/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

PFEA 2011

En la actualidad el número de expedientes finalizados se corresponde con la totalidad de las Diputaciones Provinciales, si bien, los mismos se encuentran afectados por la reciente implantación del GIRO y no se reflejan aún contablemente.

PFEA 2012

En este momento, mayo de 2015, se ha dictado Resolución de reintegro y se ha efectuado el ingreso en periodo voluntario por parte de la Diputación provincial de Almería. Asimismo, están en proceso de justificación el resto de los expedientes conforme a lo siguiente:

- *Diputación Provincial de Cádiz y Huelva: en trámite proceso de justificación (incoado procedimiento de reintegro, con fecha 10/04/2015 y 08/05/2015).*
- *Diputación Provincial de Córdoba: en trámite proceso de justificación (revisada la justificación presentada; en estudio posible inicio procedimiento de reintegro parcial, si bien, hay que realizar nuevo requerimiento para aclarar y aportar documentación sobre justificación presentada).*
- *Diputación Provincial de Granada, Málaga y Sevilla: en trámite proceso de justificación (revisada la justificación presentada; en estudio posible inicio procedimiento de reintegro parcial).*
- *Diputación Provincial de Jaén: en trámite proceso de justificación (revisada la justificación presentada; requeridas visitas de carácter extraordinario).*

Punto 103

Las observaciones relativas a este punto se incluyen en las realizadas a los puntos 158, 176 y 177 del presente informe.

Punto 108

Respecto a los porcentajes relativos a las inspecciones realizadas, se detectan diferencias en los datos de PFEA 2012, en las provincias de Granada y Jaén, detallándose a continuación:

PFEA 2012	*Alcance del seguimiento y evaluación*	
	Granada	*Jaén*
N° de proyectos	*286*	*278*
Informes de visita, entregados hasta junio	*32*	*244*
Informes de visita entregados hasta diciembre	*154*	*246*

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	66/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a los puntos 99 y 102, la alegación actualiza los datos a mayo de 2015, fecha posterior a la de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12). Además, esta actualización no contradice el contenido del informe provisional, por lo que no procede admitirla. Tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

En cuanto al punto 103 se remite a lo alegado a los puntos 158, 176 y 177, analizados en las fichas de alegación nº 8 y 9.

Por último, la información que modificaría el punto 108 no puede atenderse por no estar documentada. En todo caso, la variación de los porcentajes de alcance no supondría cambiar la conclusión al respecto, ya que Granada y Jaén seguirían cumpliendo con el 25% de alcance.

ALEGACIÓN Nº 7 AL PUNTO 139 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación con lo indicado en este epígrafe respecto a que: "Gran parte de ellos prescriben para el reconocimiento y liquidación del reintegro en el ejercicio 2014", indicar que la Dirección General de Administración Local difiere de la misma, ya que, el artículo 24 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que si bien prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda de la Junta de Andalucía a reconocer o a liquidar créditos a su favor, este plazo de prescripción quedará interrumpido por cualquier acción administrativa realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos; circunstancia que ha ocurrido en todos los expedientes objeto de análisis, como queda reflejado más abajo.

La gestión de los expedientes PROTEJA por parte de esta Dirección General de Administración Local, ha logrado que a la fecha del presente informe no haya prescrito ninguno de los expedientes financiados con estos fondos.

Con cargo al PROTEJA se financiaron 2.026 proyectos de inversión por un importe total de 299.935.883,45 euros, quedando actualmente pendiente de concluir el proceso de justificación en ocho municipios de Andalucía, ascendiendo su financiación a 7.859.680,10 euros.

La situación en la que se encuentran los proyectos de inversión que aún están en proceso de justificación es la siguiente:

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Granada (6.323.497,93 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora. Tras diversos requerimientos de subsanación de la justificación presentada, y a la vista de las alegaciones remitidas, con fecha 14 de mayo de 2015 se ha dictado acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	67/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Purullena (326.115,48 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro total. El Ayuntamiento de Purullena recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la resolución de reintegro dictada, solicitando igualmente la suspensión de la ejecutividad del acto. Por Auto de 13 de enero de 2015 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía acordó la suspensión del Acto, motivo por el cual no se ha podido tramitar el apremio de la deuda, que es requisito previo imprescindible para poder justificar el expediente ante la Intervención Delegada.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Encinas Reales (268.368,32 euros): La Dirección. General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro parcial. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Campofrío (152.681,00 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro parcial. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Albanchez de Mágina (93.499,00 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro parcial. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Orcera (167.880,58 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro total. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Isla Mayor (264.867,00 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro parcial. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	68/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Lantejuela (262.770,79 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro parcial. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite la primera parte de la alegación en el sentido de aceptar que la Dirección General de Administración Local había realizado las acciones administrativas que interrumpen el periodo de prescripción. Por ello, se elimina la segunda frase del primer párrafo del punto 139 y por coherencia con el siguiente párrafo se suprime el comienzo del mismo ("Por ello,").

El resto de la alegación expone la situación a la fecha de la misma (mayo de 2015) de los expedientes de libramientos pendientes de justificar relativos al PROTEJA. Esta actualización, posterior a la fecha de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12) no contradice el contenido del informe provisional, por lo que no procede admitirla. Tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 8 AL PUNTO 158 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El volumen de libramientos pendientes de justificar no resulta fácil disminuirlo por la naturaleza de su definición (ver alegación realizada al epígrafe 3,7) y, en muchas ocasiones, por la propia tramitación y regulación de las distintas convocatorias.

Así, como se ha expuesto anteriormente, la fecha que determina que un determinado documento de pago adquiera la condición de libramiento pendiente de justificar es la fecha en la que concluye el plazo concedido al beneficiario para la presentación de la justificación de la subvención que le fue concedida.

Esta condición no se modifica con la presentación de la justificación por parte del beneficiario, sino que se mantiene durante el tiempo que dura el proceso de justificación de la Administración concedente, es decir, hasta que se haya fiscalizado y justificado de conformidad la propuesta de documento contable de justificación de dicho pago.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al igual que la alegación nº5 realizada a todo el epígrafe 3.7 relativo a los libramiento pendientes de justificar, la alegación no contradice ni propone modificar o añadir alguna consideración al informe. Por tanto y al margen del sentido justificativo que podría tener esta alegación, no procede admitirla.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	69/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

ALEGACIÓN Nº 9 A LOS PUNTOS 176 Y 177 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el caso del Programa de Fomento de Empleo Agrario, es preciso indicar que a lo largo del Informe se recogen con precisión las características propias de esta línea de financiación. Éstas hacen difícil que el volumen de libramientos pendientes de justificar pueda alcanzar una escasa cuantía debido a:

- *la relevancia económica del Programa que asciende aproximadamente a 44,3 millones de euros, por convocatoria.*
- *la tramitación simultánea de varias convocatorias a la vez (cuyo plazo de ejecución es aproximadamente de un año),*
- *la imposibilidad de realizar justificaciones parciales que permitan visualizar la evolución de la tramitación administrativa desde la presentación de la justificación, dado que en la mayoría de los proyectos se produce un exceso de financiación que implica la necesidad de incoar un procedimiento de reintegro y/o un procedimiento de reclamación de intereses por devolución espontánea y, con ello, un alargamiento del plazo para su finalización.*

A pesar de ello, esta Consejería, en aras a lograr una ,disminución de los tiempos de revisión de la justificación y agilizar la finalización de los expedientes, realizó a finales de diciembre del 2014 un análisis de los recursos disponibles tanto en Servicios Centrales como en los Órganos Periféricos que concluyó en el mes de enero de 2015 con una nueva distribución del trabajo, que se recoge en la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 23 de enero de 2015, sobre la Guía de controles a realizar en los anexos de presentación de la relación de proyectos y justificación, correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario, disponible en la página web de la Consejería.

De este modo, se amplían las funciones, se completa el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos por las Secretarías Generales Provinciales de Administración Local y Relaciones Institucionales, coordinadas por la Dirección General de Administración Local. Todo ello conducente a una mayor eficacia de las actuaciones al acercar al territorio y ampliar el número de efectivos dedicados a estas tareas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La primera parte de la alegación justifica la existencia de los libramientos pendientes de justificar señalando argumentos que se han indicado en este informe (relevancia económica -puntos 81 y 82-, tramitación simultánea de varias convocatorias -punto 84- y exceso de financiación -punto 94-), por lo que no cabe admitirla.

El resto de la alegación señala las medidas tomadas para implementar la recomendación que se hace en el punto 176.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	70/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

ALEGACIÓN Nº 10 AL PUNTO 183 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como se ha expuesto anteriormente, esta Dirección General de Administración Local ha continuado el procedimiento de justificación de los proyectos de inversión financiados con fondos PROITEJA, de forma que, a fecha del presente informe, de los 2,026 proyectos de inversión financiados con un crédito total de 299.935.883,45 euros, únicamente quedan pendientes de justificar los proyectos de inversión ejecutados en ocho municipios andaluces, que suponen un total de 7.859.680,10 euros.

Igualmente procede destacar que en la gestión del citado Programa no se ha producido la prescripción de ninguno de los expedientes financiados con esos fondos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera la situación de los libramientos del PROTEJA a la fecha de la misma (mayo de 2015). Esta actualización, posterior a la fecha de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12) no contradice el contenido del informe provisional, por lo que no procede admitirla. Tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

8.2. Consejería de Hacienda y Administración Pública

ALEGACIÓN Nº 11 AL PUNTO 152 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El descenso de los créditos apuntado en el apartado "Análisis presupuestario del Plan", del punto 6. "Conclusiones y Recomendaciones" está explicado en el informe, pág. 8 y apartado 25, cuyo texto se cita a continuación:

En cuanto al grupo de función 31, la importante reducción del volumen de obligaciones reconocidas se concentra en las ayudas a la dependencia. Como consecuencia de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, se crea la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA). Desde el ejercicio 2012, las transferencias a las corporaciones locales (artículos presupuestarios 46 y 76) se reducen a la ayuda a domicilio, mientras que el resto se instrumentan mediante transferencias a dicha agencia para la gestión y ejecución de estas políticas sociales, de acuerdo con sus fines.

En este caso, sería conveniente recoger dicha explicación en este apartado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que la conclusión del punto 152 debería completarse con el primer párrafo del punto 25. Esta observación no se atiende por las siguientes razones:

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	71/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		

- El contenido del punto 25 sería uno de los motivos que justifican las variaciones interanuales o los niveles de ejecución, pero no el único.

- Las conclusiones reflejan los puntos más importantes del informe. Concretamente, este punto 25 está suficientemente detallado en el informe sin ser necesario reiterarlo o añadirlo a las conclusiones.

ALEGACIÓN Nº 12 AL PUNTO 184 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La observación, si bien forma parte del apartado del Informe correspondiente a "Conclusiones y Recomendaciones", se incluye en un sub-apartado denominado "Cuestiones no contempladas en el Plan" (141 a 147).

Como se recoge a lo largo del Informe, el ámbito del Plan de Cooperación Municipal se circunscribe a las transferencias corrientes y de capital que la Junta de Andalucía destina a las corporaciones locales, y que se presenta en el Presupuesto en los artículos 46 y 76 de los estados de gastos.

La Ley del Presupuesto de cada ejercicio aprueba, de un lado, los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial; y de otro, los presupuestos de Explotación y Capital de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Sólo los primeros se presentan mediante la triple clasificación tradicional de un Presupuesto: orgánica y económica para gastos e ingresos, y funcional para los gastos. Es dentro de la clasificación económica donde es posible identificar la subdivisión a nivel de artículo que se cita en la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, por el que se configura el Plan de Cooperación Municipal. En relación con esta recomendación se entiende que la incorporación de otra información al Plan, diferente de la actualmente señalada en la norma, debería venir recogida mediante una la modificación de la regulación del mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación plantea una posibilidad para atender la recogida de información de las transferencias de los entes instrumentales a las entidades locales: modificar la regulación del Plan. Esta cuestión se prevé en el punto 188 del informe. Por tanto, la alegación corrobora el contenido del mismo y plantea cómo implementar sus recomendaciones.

Código Seguro De Verificación:	imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	07/07/2015 14:38:59
Observaciones		Página	72/72
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/imjJR8A4RnSCYmJ5b/DW8Q==		